La Oceania Española.

Año XII | Redaccion y Administracion, calle Real de Manila número 2. La correspondencia, al Director D. José Felipe del Pan, ó al Administrador D. Joaquin Lafont. No se devuelven originales recibidos. Vendrán firmados aunque la firma no deba publicarse. | Manila. — Miércoles 20 de Junio de 1888 | Suscricion.—*En Manila*, un peso al mes. *En Provincias*, 9 rs. fts. Anuncios.—Preferentes, á 8 ctos. línea. Los de la cuarta plana, á 5 cuartos.—*Comunicados y Mortuorias*: precios convencionales. El suscritor tiene derecho á 20 líneas de anuncios al mes. | Núm. 141

VAPORES
DE LA
COMPAÑIA TRASATLANTICA
(antes A. Lopez y C.a)
REPRESENTADA POR LA
COMPAÑIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS.
El vapor-correo
REINA MERCEDES
CAPITAN D. LAUREANO UGARTE.

Saldrá el 25 de Junio á las nueve de la mañana para Barcelona, haciendo escalas en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, Coruña y Liverpool.

Admite pasage y carga.

Este y los demás vapores de la Compañía, reciben tambien carga para Génova y Nápoles, con trasbordo en Barcelona; y para Lóndres, Amberes y Hamburgo, con trasbordo en Liverpool.

El registro se cerrará el dia 22.

Se efectúan seguros sobre embarques en estos vapores.

Los equipajes se recojerán en el contra-registro de la Aduana nueva, previa presentacion del billete de pasaje, desde las seis de la mañana hasta las tres de la tarde del domingo 24 del presente mes.

Desde dos horas antes de la de salida, estará en el pantalan de los vapores de Cavite uno para conducir el pasaje á bordo; estando prohibido el embarque el dia anterior.

phs ADMINISTRACION: PLAZA DE COITI 11.

CAFE Y RESTAURANT DE LA MARINA.

Se sirven desayunos y comidas desde las cinco de la mañana á las diez de la noche.

h

Vapor CASTELLANO.

Se trasfiere su salida para Catbalogan y Tacloban con escala en Palanoc, al miércoles 20 del actual, á las doce del dia.

Para carga y pasaje á
1 José Reyes.

Para Cebú.

El vapor ÆOLUS, saldrá para dicho punto, el juéves 21 del actual, á las ocho de la mañana.

Para carga y pasaje acúdase á
2 Macleod y comp.

Vapor VISAYAS.

Se espera el 20 del actual, y saldrá para Hong-kong y Emuy, á la mayor brevedad.

Admite carga y pasage.
1 B. G. Tan-Auco.

Berg.-gta. MATILDE.

Saldrá para Lagonoy, el viérnes 22 del actual.

Admite carga y lo despacha Eladio Ojínaga.

Clavería núm. 11. 2

PLANO DE MANILA
y del
NUEVO PUERTO
en construccion.
A 2 reales fuertes
en la Administracion de *La Oceanía Española*.

EL FOTOGRAFO ALFONSO LIBAU.

Retrata todos los dias incluso los dias festivos de la siete de la mañana á las cinco de la tarde con las nuevas tintas carbon inalterables.

Precios sin competencia.

Tarjetas de visita	media docena	sin	porcelana	desde	$ 1-50
„ „ „	la docena	„	„	„	„ 2-50
„ „ „	media „	con	„	„	„ 3 —
„ „ „	la docena	„	„	„	„ 5 —
„ Americanas	media „	sin	„	„	„ 4 —
„ „	la docena	„	„	„	„ 6 —
„ „	media „	con	„	„	„ 5 —
„ „	la docena	„	„	„	„ 8 —
„ Tocador	„ „	„	„	„	„ 15 —

Fotografía del Globo, Escolta 9
Altos de los Catalanes. ph
Frente á la bajada del puente de España, Manila.

AGUAS MINERO-MEDICINALES
DE
MARMOLEJO,
Gaseosas, bicarbonatadas, sódicas, ferruginosas y litínicas.

Se venden en todas las Farmacias de esta Capital y provincias.

Botella de á litro	... ...	$	0-40
Id. de ½ id.	... ...	„	0-30
Id. de ¼ id.	... ...	„	0-20

Depósito general Botica de D. Jacobo Zobel. ;h

COMPAÑIA
DE LAS
Mensagerias Marítimas.
Agencia de Manila.

VAPORES CORREOS
de Manila á Saigon.

El vapor SAIGON, capitan Mr. Itasse, saldrá de este puerto el 19 del actual á las nueve de la mañana, para Saigon, en combinacion en aquel puerto con el vapor SIND de 5.000 toneladas que saldrá para Marsella el 24 del corriente.

Por el vapor directo via Saigon se recibirá en adelante en esta agencia, á precios reducidos, los bultitos ó paquetes midiendo menos de 3 piés cúbicos y de un valor no superior á $ 50, entregando inmediatamente un conocimiento al expedidor.

Este vapor admite fletes y pasages para Saigon, Singapore, Batavia, Colombo, Calcuta, Nápoles, Marsella, Le Havre, Lóndres, Amberes, los puertos del Báltico, América del Sur, y tambien para Hong-kong, Shanghai y Yokohama.

Rebaja de precios de pasages para los señores empleados del Gobierno español, Militares y Ordenes religiosas.

Por fletes y pasages dirigirse á
A. de Saavedra,
Agente.
Anloague n.° 6, frente del Banco Hong-kong & Shanghai. ph

Se compran.

Acciones de la Sociedad de Lanchones y remolcadores de mercancías. En la Administracion de este periódico darán razon. ph

LA IBERIA
Fábrica de tabacos, cigarrillos y picadura.

Se ha trasladado á la calle de Clavería núm. 9 y su espendio central á la de San Jacinto 37, frente al puente de la misma; donde sus favorecedores encontrarán un constante surtido en cigarros, cigarrillos y picaduras de escelentes calidades.

Los pedidos al por mayor á la fábrica.

9—Clavería—9.
MANILA. ;h

MAQUINAS SINGER
para coser
10 REALES SEMANALES. h

MANILA. 9 Escolta. | ILOILO. Calle Real.

Padrones de vecindario,
presupuestos de contribuyentes al impuesto y prestacion personal.

Se vende en la Administracion de este periódico.

Calendario

V PARTE RELIGIOSA.

Junio, tiene 30 dias.

Santo del dia.

20 Miercoles.—San Silverio papa mr. y San Macario obispo confesor.

Santo de mañana.

21 Jueves.—San Luis Gonzaga conf. y Santa Demetria vírgen y mártir.

I. P. en las iglesias de la Compañía de Jesus.

Parte Militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el 20 de Junio de 1888.

Parada. *Los cuerpos de la guarnicion.*—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia. El Comandante D. Bernardino Aguado.—Imaginaria, otro D. Cárlos Carlés.

Hospital y provisiones, Artillería 2.o capitan.—Reconocimiento de zacate, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Musica en la Luneta, de 6 y ½ á 8 de la noche, núm. 3.

De órden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar interino.—El Comandante Sargento mayor interino, *Antonio Gonzales*.

Agenda.

Administracion general de comunicaciones.

CORREOS.

—Por el vapor *Castellano*, que saldrá de este puerto para Catbalogan, Tacloban y Palanoc, mañana á las doce del dia, esta Central remitirá á las diez de la mañana la correspondencia que haya para dichos puntos.

—Por el vapor inglés *Diamante*, que saldrá de este puerto para Hong-kong y Emu, el 21 del actual á las cuatro de la tarde, se remitirá á las dos de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos.

—Por el vapor *Batangas*, que saldrá de este puerto para el de su nombre y escalas el 21 del actual á las seis de la mañana, se remitirá á las diez de la noche del dia 20 la correspondencia que haya para dicho punto, Mindoro, Taal y Bauang.

—Por el vapor *Uppingham*, que saldrá de este puerto para Liverpool, mañana á las cuatro de la tarde, se remitirá á las dos de la misma la correspondencia que haya para dicho punto.

—Por el vapor inglés *Glenfallo-k*, que saldrá de este puerto para Lóndres con escalas en Singapore y Gibraltar, mañana á las cinco de la tarde, esta Central remitirá á las tres de la misma la correspondencia que haya para dichos puntos y Europa.

Manila 19 de Junio de 1888.—El jefe de servicio, E. Llamas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

SALIDA DE ALTA MAR.

Para Saigon, v. francés "Saigon," con general.:

ENTRADAS DE CABOTAGE.

De Batangas, v. "Batangas," en 8 horas, con café: F. L. Roxas,

De Bongabon, pbot. "Paz," en 12 dias, con maderas: V. Brenguen.

SALIDAS DE CABOTAGE.

Para Dagupan, pontin "Florida."
Para idem, pbot, "Paz."
Para Ilocos, id. "Juanita."
Para Ormoc, b.-gta. "María Antonia."
Para Pitogo, id.-id. "Brete Hemanos."
Para Boac, y esc., v. "Taal."
Para Union, panco "Genoveva."

Manila 20 de Junio de 1888.

LA INSTRUCCION DE LA MUJER

Mucho y en muy buen sentido se ha trabajado en Manila de veintiocho años á esta parte, para satisfacer la que es verdadera y legítima aspiracion de la sociedad moderna: la buena educacion de la mujer.

Excelentes colegios han mejorado sus sistemas tradicionales, y lo mismo en Santa Isabel, que en Santa Catalina, Santa Rosa y la Concordia, se educan bajo la direccion de señoras europeas pertenecientes á unos ú otros institutos religiosos, centenares de niñas, hermoso plantel de ilustradas madres de familia y maestras de escuela en estos pueblos.

Pero hay en Manila un establecimiento so tenido por fondos públicos y desarrollando noble inspiracion de nuestro Municipio que, por un defecto de orígen y por desconocerse su importancia en esta época, no corresponde debidamente á su objeto y da lugar á justas reclamaciones entre el vecindario. Nos referimos á la Escuela Municipal de niñas, instituto caro, que en el presupuesto de la ciudad de Manila acaso no figure por menos de 6000 pesos anuales, comprendido gasto de alquiler de local.

El defecto, ó más bien, los defectos de orígen y método consisten: en que es enteramente gratuita la enseñanza, lo mismo las niñas de clases acomodadas que para las de familias pobres, de lo cual es resultado una inconveniente aglomeracion de niñas de todos los arrabales; en que, siendo escuela elemental y escuela superior á la vez, no hay en ella la conveniente separacion de clases, y en que, el admitir ó rechazar peticiones de ingreso en esa escuela, lo han convertido los señores del Municipio en cosa graciable, en motivo de atencion y turno, cuando es un derecho el que ejercitan los vecinos padres de familia, si hay bases claras para ello, y si no las hay, deben establecerse, porque no aceptamos el criterio de favor como bueno en ramo alguno de la administracion pública.

A todo esto hay que agregar la desgracia con que el Municipio ha proveido siempre á la necesidad de un buen local para esa escuela; desgracia coronada con un último acuerdo y contrato recientes, sobre el actual edifício en que está instalada, á todas luces deficiente para las trescientas niñas que suelen recibir en él enseñanza, sin embargo de lo cual ha sido aceptado como definitivo en tanto el Ayuntamiento no tenga uno propio con ese destino. ¿Cuando lo va á tener? ¿Hay algun proyecto, que á ello se refiera?

En los años de 1878 y 79 razonamos largamente sobre este asunto, pidiendo reformas de buen sentido y equidad en el régimen de admision de niñas, que al igual que ahora, preocupaba á algunos vecinos poco aficionados á hacer la corte á los señores que sobre ello hacían prevalecer su voluntad; y entonces, las personas que debían atendernos, tomaron á empeño afirmar sus procedimientos, si no de capricho, empíricos, quedando peor que ántes las malas prácticas establecidas, y motivo de lustre personal el conceder ó negar papeletas para la admision de niñas en una Escuela gratuita pagada por fondos públicos, y en la cual suelen estar "como sardinas en banasta" (y perdónesenos lo vulgar del simil) trescientas niñas, que se comunican fácilmente (y esto es experiencia) enfermedades cutáneas por efecto de ese apiñamiento mismo en reducido local, sobre todo, cuando los fuertes calores hacer eso mas insoportable.

Para la Escuela Municipal de niñas, en que hay cinco ó seis Hermanas de la caridad como maestras, están haciendo falta los acuerdos siguientes del Excmo. Ayuntamiento:

En primer lugar, no deben admitirse en ella niñas de los arrabales, correspondientes á la seccion de primera enseñanza elemental, por la sencilla razon de que en todos aquellos hay actualmente buenas escuelas elementales, en que son admitidas gratuitamente las niñas pobres. Esto por si solo disminuirá en más de cien niñas la asistencia á ella.

En segundo lugar, debiendo considerarse un derecho á recibir la instruccion primaria superior las niñas de toda la Capital en dicha escuela, única municipal en que se dá, al extremo de haber salido de ella muy buenas maestras, entendemos que pueden ser recibidas de los arrabales aquellas que tengan completa, segun exámen riguroso, la instruccion primaria elemental.

En tercer lugar, el Ayuntamiento está en el caso de acordar, y ningun vecino ilustrado lo encontrará censurable, que la instruccion gratuita es solo para los pobres, mediante justificacion de esta circunstancia, como se exige para ingresar en el Ateneo Municipal, y que las niñas de familias no pobres deben pagar en aquella Escuela de niñas, de la misma manera que las niñas de familias acomodadas pagan en las Escuelas de los arrabales, y así cesará pronto el irritante privilegio que gozan las que á la de Manila asisten, y el aliciente para que haya en la Escuela Municipal trescientas niñas cuando ni caben ni hay motivo para que asistan más de ciento cincuenta.

Como en 1878, obedecemos hoy á fundadas reclamaciones de padres de familia para pedir al Excelentísimo Ayuntamiento que dé á este asunto una solucion racional.

SANIDAD MARITIMA

A consecuencia de una exposicion producida en Diciembre del año último por la Cámara de Comercio de Málaga en solicitud de un acuerdo por virtud del cual se eviten los perjuicios que se irrogan al comercio con motivo de las consultas que los directores de Sanidad marítima hacen frecuentemente á la Direccion general del ramo en cuanto se refiere á la admision á libre plática de los buques procedentes de puerto sucio ó sospechoso, el ministro de la Gobernacion resuelve la consulta por medio de una importante real órden circular dirigida á los gobernadores de provincia y publicada en la *Gaceta* de Madrid.

Como la mencionada disposicion es de interés general para el comercio, trascribimos á continuacion lo más importante de su parte dispositiva, que dice así:

"Los directores y médicos de bahía, en el acto que terminen la visita sanitaria de entrada, resolverán el régimen sanitario de los buques, consultando los directores á la junta local de Sanidad en los casos á que se refiere el art. 18 del reglamento orgánico del ramo de 12 de Junio del año último, la real órden de 17 de Mayo de 1880 y varias reglas de la presente real órden, y en los que así se disponga expresamente.

En ningun caso se consultará al gobernador de la provincia, á los delegados especiales del gobierno, á la direccion general del ramo ni al ministerio, la libre plática ó el régimen cuarentenario de los buques, ni asunto alguno que de lugar á demora en su entrada ó salida.

Los directores y médicos segundos serán responsables, segun el art. 130 del reglamento, de las demoras que en el uso de sus respectivas funciones produzcan á los buques.

Cuando la primitiva procedencia y los puertos de escala fueran limpios, pero el buque llevase mercancías ó efectos contumaces tomados en anterior procedencia, se averiguará su orígen conforme á las reglas 22 á 27 y 38, y si fuera sucia de cólera morbo asiático, fiebre amarilla ó peste de Levante, dentro de los plazos á que se refiere el art. 40 de la ley, no habiendo sufrido la nave la cuarentena de rigor que corresponda, la patente conservará el carácter de sucia y será sometida al trato que proceda segun lo prevenido en los artículos 33, 34, 35 y 37 de la ley.

Cuando la primitiva procedencia y los puertos de escala fuesen asímismo limpios, teniendo el buque anterior procedencia sucia de cualquiera de dichas enfermedades, dentro de los veinte ó treinta dias que señala el art. 40 de la ley, procedentes á su llegada al indicado lugar de primitiva procedencia si ni en el mismo ni en las escalas posteriores hubiera sufrido el barco cuarentena de rigor y llegase á nuestros puertos con nueva carga contumaz, será sometido en el puerto de arribo á cuarentena de tres dias de observacion para su debido saneamiento.

Si en iguales condiciones que las indicadas en la precedente regla, el buque llegase á nuestros puertos en lastre ó con mercancía incontumaz, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso á bordo, se le admitirá á libre plática, previa fumigacion ó ventilacion del buque, efectos contumaces del mismo y ropas de uso, por espacio de cuatro ó seis horas.

Si en las mismas circunstancias de la regla 10, y con cualquiera clase de cargamento, el buque hubiera efectuado descarga total entrando en dique y limpiando y pintando sus departamentos en el período citado de los cincuenta dias anteriores á la primitiva procedencia ó después de él, será admitido á libre plática.

Se someterá á tres dias de prácticas cuarentenarias á los buques con patente que exprese la existencia de algunos casos de cólera morbo asiático, fiebre amarilla ó peste de Levante en el puerto de salida ó en cualesquiera del tránsito, si no se manifiesta en dicho documento que la enfermedad tenga carácter epidémico.

Si en la travesía se hubieran empleado diez ó más dias no habiendo ocurrido á bordo accidente de cualquiera de dichas enfermedades, será admitido libremente el pasaje, y los equipajes se fumigarán ó ventilarán durante cuatro ó seis horas.

El pasaje, equipajes y mercancías de todo género que se embarquen en puerto limpio serán libremente admitidos, aún cuando en la patente se consigne que en otro ú otros puertos anteriores ó posteriores existen casos de cólera, fiebre amarilla ó peste levantina.

Cuando la patente exprese que la enfermedad existe en cualquiera de los puertos de orígen ó de escala con carácter epidémico, el buque, cargamento y todas las personas y equipajes serán sometidos á cuarentena de rigor.

Los buques con patente que manifiesten sospecha ó existencia de epidemia; en el puerto de partida, de alguna de las enfermedades determinadas en el artículo 38 de la ley, serán, conforme previene este artículo, admitidos á libre plática, siempre que no haya ocurrido accidente de ellas en la salud de á bordo.

Los directores de Sanidad de los puertos exigirían á los capitanes ó patrones de los buques el certificado de orígen de mercancías con relaciones á toda procedencia de partida ó de escala, donde no exista epidémicamente el cólera, la fiebre amarilla ó la peste de Levante, ni se halle dicha procedencia comprendida en el art. 40 de la ley, segun el apartado 11, art. 159 del reglamento, ó en la regla treinta de esta real órden, siempre que los géneros salgan destinados para nuestros puertos.

Cuando en las visitas de entrada ó estancia de buques se hallen enfermos sospechosos de cólera-morbo asiático, fie-

---

ser que los interesados hubieren fijado en el contrato la cantidad por que en su caso deberían salir á pública licitacion.

Art. 1466. Del nombramiento de perito hecho por el ejecutante se dará conocimiento al ejecutado que no esté en el caso del artículo siguiente, previniéndole que dentro del segundo dia, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el nombrado por aquél.

Si el ejecutado hiciere el nombramiento en el acto de la notificacion, el actuario lo consignará en la diligencia.

Si el perito nombrado por el deudor no aceptare el cargo, ó lo renunciare antes de evacuarlo, este último será requerido para que nombre otro en igual forma. Si este segundo nombramiento recayere en perito que tampoco acepte ó que renuncie, se observará lo que dispone el artículo siguiente.

Art. 1467. Cuando el ejecutado cuyo domicilio no sea conocido haya sido declarado en rebeldía con arreglo á lo prevenido en el art. 1444, se practicará el avalúo por el perito que hubiere nombrado el ejecutante.

Solo en el caso de que hayan de avaluarse bienes inmuebles ó alhajas de importancia podrá el Juez, si lo estima conveniente, nombrar otro perito de su libre eleccion que practique con aquel el avalúo.

Art. 1468. En el caso de discordia, se hará el nombramiento de perito tercero en la forma prevenida en el artículo 599.

Este perito será recusable conforme á lo establecido en los artículos 602 y siguientes.

Art. 1469. Tambien serán aplicables á estos casos las disposiciones de los artículos 601, 610 y 612.

Art. 1470. Justipreciados los bienes, se mandará sacarlos á pública subasta por el término más breve que el Juez considere oportuno, segun las circunstancias y el valor ó naturaleza de los mismos bienes, fijándose edictos en los sitios públicos de costumbre é insertándolos en los periódicos locales, donde los hubiere, con expresion del dia, hora y sitio en que haya de celebrarse el remate.

Si se tratare de alhajas de gran valor, podrá disponer el Juez que se publiquen además los edictos en la *Gaceta oficial de Manila*.

Art. 1471. Cuando los bienes embargados pertenezcan á la clase de inmuebles, antes de procederse á su avalúo se acordará:

1.o Que se expida mandamiento al Escribano ó Juez receptor encargado del Registro de la propiedad para que libre y remita al Juzgado certificacion en que consten las hipotecas, censos y gravámenes á que estén afectos los bienes ó que se hallan libres de cargas.

2.o Que se requiera al deudor para que dentro de seis dias presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas.

Art. 1472. Si de la certificacion del registro de la propiedad resultaren gravados los bienes con segunda ó posteriores hipotecas no canceladas, se hará saber á los acreedores que se hallen en este caso el estado de la ejecucion para que intervengan en el avalúo y subasta de los bienes si les conviniere.

Art. 1473. Hecha la notificacion prevenida en el artículo anterior, seguirá su curso el procedimiento de apremio sin hacer otra alguna á los acreedores á que el mismo se refiere.

Si éstos se personaren en los autos antes del avalúo por sí ó por medio de Procurador, tendrán derecho á nombrar á su costa un perito que, con los nombrados por el ejecutante y ejecutado, practique el justiprecio de la finca ó fincas hipotecadas.

En este caso se les notificará tambien la providencia en que se fije el dia para el remate.

Art. 1474. Presentados los títulos por el deudor, se formará con ellos ramo separado, y se comunicará al ejecutante para que manifieste si los encuentra suficientes ó proponga la subsanacion de las faltas que en ellos notare.

Art. 1475. Si el ejecutado no hubiere presentado los títulos dentro del plazo señalado en el núm. 2.o del artículo 1471, podrá el Juez emplear los apremios que estime conducentes para obligarle á que los presente, ó mandar que se libre certificacion de lo que respecto á ellos resulte en el Registro de la propiedad, y en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

Cuando esto no diere resultado, ó no existieren títulos de dominio, podrá suplirse su falta por los medios que las leyes permitan.

Todo esto se practicará á instancia del ejecutante y á costa del ejecutado.

Art. 1476. Mientras se practiquen las diligencias prevenidas en el artículo anterior, y despues de practicado en su caso lo que ordena el 1472, se procederá al avalúo de los bienes en la forma establecida en los artículos 1465 y siguientes, si lo solicitare el acreedor.

En el caso de que por haber hecho uso los acreedores con segunda hipoteca del derecho que les concede el artículo 1473 fueren tres los peritos, se estará al voto de la mayoría para designar el valor de los bienes.

Art. 1477. Hecho el avalúo y luego que, á juicio del actor, estén corrientes los títulos de propiedad, ó se haya suplido su falta en la forma posible, se sacarán los bienes á pública subasta en la forma y por el término prevenidos en el art. 1470. En este caso se publicarán tambien los edictos en la *Gaceta de Madrid*, cuando el Juez lo estime conveniente por la importancia de los bienes, y en todo caso en la *Gaceta oficial de Manila*, en los *Boletines oficiales* de las provincias, donde los hubiere, y en el lugar donde estuvieren situados los bienes.

Art. 1478. Se expresarán tambien en los edictos que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Despues del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamacion por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Art. 1479. A instancia del acreedor podrán sacarse los bienes á pública subasta sin suplir préviamente la falta de títulos de propiedad, expresando en los edictos esta circunstancia.

Art. 1480. Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; despues de celebrado quedará la venta irrevocable.

Art. 1481. En los remates de bienes muebles é inmuebles no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerce á calidad de ceder el remate á un tercero.

Art. 1482. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar préviamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta.

Art. 1483. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en el artículo anterior.

Art. 1484. Cuando los bienes sean inmuebles y estén situados fuera del partido judicial en que se siga el juicio, á instancia de cualquiera de las partes podrá celebrarse simultáneamente la subasta y remate en ambos Juzgados, expresándolo así en los edictos.

Tambien podrá el Juez acordar la doble y simultánea subasta, aunque no lo hayan solicitado las partes, cuando á su juicio lo requieran la importancia ó circunstancias especiales de los bienes.

Art. 1485. El acto del remate será presidido por el Juez con asistencia del actuario y del subalterno del Juzgado que haya de anunciarlo al público. Se dará principio leyendo la relacion de los bienes y las condiciones de la subasta.

Se publicarán las posturas que se admitan y las mejoras que se vayan haciendo, y se terminará el acto cuando por no haber quien mejore la última postura el Juez lo estime conveniente.

Acto continuo se anunciará al público el precio del remate y el nombre del mejor postor, cuya conformidad y aceptacion se consignarán en el acta, que firmará con el Juez, actuario y subalterno y las partes, si concurrieren.

Art. 1486. No habiendo postor, quedará al arbitrio del ejecutante pedir que se le adjudiquen los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, ó que se saquen de nuevo á pública subasta con baja del 25 por 100 de la tasacion.

Esta segunda subasta se anunciará y

SGCB2021

bre amarilla ó peste de Levante, el director incomunicará la nave, y en union con la comision médica de la junta local sanitaria se procederá con las precauciones posibles al detenido reconocimiento del enfermo.

Si la sospecha se confirma, el buque será despedido para lazareto sucio, no permitiendo el desembarque del enfermo.

Si no se confirma la sospecha, pero aparecen síntomas que hagan presumir la existencia de alguna de dichas enfermedades, y el indivíduo hubiera embarcado con destino al puerto, el director de acuerdo con la comision médica, podrán disponer la forma de aislar el enfermo en punto conveniente de la localidad, si no se viere riesgo para su saldud.

BUENAS MEDIDAS DE FOMENTO

La Caceta de Madrid ha publicado las nuevas tarifas de trasporte de trigos y harinas con destino á Barcelona y Tarragona, establecidas por las empresas de los ferro-carriles del Norte y del Mediodia.

Esas tarifas son una consecuencia de la iniciativa tomada por el ministro de Fomento acerca de aquellas compañías, para conseguir con la rebaja de los gastos de trasporte que los granos y harinas del centro de Castilla lleguen á los puntos de consumo á precios inferiores á los que en ellos tienen los cereales extranjeros.

De los cuadros de tarifas reducidas que el diario oficial publica, se deduce que las rebajas hechas por las compañías del Norte y del Mediodia, llegan, respecto de las más bajas que hoy rigen, del 14 al 29 por 100 en el Norte, y del 15 al 30 en el Mediodia.

Esta rebaja aparece de mayor magnitud respecto de las tarifas legales, porque es del 25 al 65 por 100 en el Norte y del 50 al 70 por 100 en el Mediodia.

El ministro de Fomento anuncia que á estas rebajas seguirán en breve las de otras líneas, lo cual completará la reforma de las tarifas y extenderá el beneficio á todas las regiones de España.

Esta es una fecunda iniciativa del ministro de Fomento que merece ser aplaudida, aunque no resuelva las quejas de los agricultores castellanos, que en la manifestacion de Valladolid las han lanzado tan vivas contra el exceso de los tributos.

Pero obliga á los demás ministros á secundarle en el terreno de la reduccion de los gastos públicos, con tanto empeño como el ministro de Fomento ha puesto en la rebaja de las tarifas. No bastan ya mejoras parciales por el esfuerzo de uno solo: el mal es tán grande que precisa la combinacion de los esfuerzos de todos.

Desgraciadamente el ministro de Hacienda ha declarado irreductibles los gastos públicos, aunque esa afirmacion sea hecha más bien bajo el imperio de las necesidades del actual estado político, que por la demostracion de lo que debe ser una Hacienda recional.

De todos modos, el esfuerzo del ministro de Fomento, aunque insuficiente, no correspondiendo á él la rebaja de los impuestos, quedará como un ejemplo y una leccion dada á sus compañeros.

El diario oficial publica tambien otro decreto de ministerio de Fomento, creando en todos los partidos judiciales campos de demostracion agrícola bajo la direccion facultativa de los ingenieros encargados del servicio agronómico nacional, en terrenos cedidos por los municipios ó los agricultores.

El Gobierno facilitará los instrumentos, máquinas, semillas y abonos que deban ensayarse. Las cosechas que se obtengan en los campos de demostracion, corresponderán á los dueños de los terrenos.

El estado facilitará á los labradores instrumentos y máquinas para que bajo la direccion del ingeniero agrónomo, los empiée el tiempo necesario para aprender á manejarlos y comprobar sus ventajas.

La idea de los campos de demostracion puede ser fecunda en resultados; pero es preciso que no se esterilice en la práctica por abandono ó mala organizacion, como sucede con tantas ideas buenas en nuestro país.

Celebramos que el ministro de Fomento advierta que no basta que el Gobierno tome esa iniciativa en favor del progreso agrícola.

El gran adelanto ha de resultar del esfuerzo individual.

Pero tambien es preciso que si el agricultor mejora el cultivo y aumenta la produccion, el fisco no alargue su mano para arrebatarle el mayor producto obtenido; porque de otro modo, el agricultor nada ganará para sí y no saldrá de la condicion de simple bracero del Estado.

EL CENTENARIO
DE COLON

(De *El Imparcial*)

Refieren algunos historiadores que cuando Cristóbal Colon propuso en Portugal su famosa empresa, y sobre ella andaba en formales tratos con el rey D Juan II, no dió éste pruebas de su acostumbrada magnanimidad y hubo de escuchar astutos consejos, tan contrarios á la justicia como á la verdadera política.

Según cuentan, Diego Ortiz de Calzadilla, obispo de Ceuta, confesor y consejero del monarca, le sugirió la idea de burlar al inmortal genovés, á quien se pidió un plan circunstanciado del propuesto viaje con arreglo al cual se mandó enseguida y secretamente una carabela á hacer el descubrimiento.

Esta anécdota, que niega el erudito portugués Soan dos Barras, la recordamos á propósito de algo parecido que sucede ahora que tratamos de glorificar á Colon, celebrando el cuarto centenario del descubrimiento de América.

Este pensamiento, en su iniciativa, desarrollo y plan, pertenece como es sabido á un oficial de marina (Sr. Ferrazon), que lo publicó hace años. en la prensa, siendo por mucho tiempo el incansable y único sostenedor conocido de una idea que aceptada primero por la opinion, ha merecido después ser acogida por el gobierno como asunto de interés nacional.

Gran motivo de gloria será siempre esto para los gobernantes que así han procedido; pero el haber prescindido del autor del proyecto al nombrar la primera comision que ha de entender en la realizacion del mismo, tiene algo de parecido á lo que sucedió á Colon en Portugal; zarpa el buque para seguir los derroteros por él trazados, y á él se le deja en tierra.

Sabemos, sin embargo, que se trata de reparar este olvido, como lo exigen la equidad y la justa consideracion personal, además del mismo interés del asunto, al que por razon natural ha de ser favorable la cooperacion de su iniciador.

LAS RELACIONES
ENTRE ALEMANIA Y RUSIA

En sentir de un antíguo diplomático la muerte del Emperador Guillermo aflojó los lazos personales que éste tenía con la córte de los Romanoff, lazos que influían poderosamente en las relaciones entre ambos Soberanos.

En efecto, la Princesa Carlota, hermana del Emperador Guillermo, estuvo casada con el Czar Nicolás, y murió siendo Emperatriz madre, de Rusia, después de haber sido Emperatriz reinante durante treinta años, desde 1825 á 1855.

En estos últimos tiempos existían medios de correspondencia entre San Petersburgo y Berlin, de Soberano á Soberano, que pasaban por cima de la cabeza de Mr. de Bismarck, y que en ocasiones desconcertaban sus planes.

Varias veces hizo el Canciller tentativas para destruir esos hábitos que le quitaban la direccion de las cosas; pero siempre en vano.

Además, el Emperador Guillermo, que había pasado su juventud en la atmósfera de la Santa Alianza, permaneció siempre imbuido en sus ideas, y, por lo tanto, aunque en cierta medida, muy adicto á Rusia.

No es un misterio que durante la guerra ruso-turca de 1877 á 78 hacía abiertamente votos por el éxito de las armas de su resobrino, sin cuidarse gran cosa de la suerte de Constantinopla.

En cuanto á su hijo, el Emperador Federico Guillermo que acaba de fallecer, nunca ha mostrado muy vivas simpatías hácia el Imperio de los Czares: su educacion, su temperamento, le hacían inclinarse más bien del lado de Inglaterra y de sus instituciones, lo cual se ha visto siempre con disgusto en San Petersburgo.

¿De qué lado se inclinarán ahora las simpatías del nieto? Ahí está, probablemente, la clave de la paz de Europa.

EFECTOS DE LA GUERRA DE TARIFAS
ENTRE ITALIA Y FRANCIA

Dicen de Vintimilla que la ruptura de relaciones comerciales en Francia é Italia causa los mayores trastornos en todo aquel país. Los departamentos franceses del Sudeste sacaban de Italia una gran parte de sus artículos alimenticios, y la aplicacion del nuevo sistema se traduce para ellos en uu aumento considerable del precio de la existencia.

Por parte de Italia, los vinos de Burdeos, los aguardientes, los licores, las conservas, que hasta ahora venían de Francia, sufren desde 1.o de marzo un recargo en los derechos que hacen el consumo muy costoso.

En la estacion de Vintimilla, las dos administraciones han enviado á sus agentes instrucciones para que eviten cuidadosamente todo rozamiento, y los viajeros, al presentar sus equipajes al registro, son ahora tratados con una cortesía y una condescendencia á que no estaban acostumbrados.

En lo que se refiere á las mercancías trasportadas en pequeña velocidad, la agravacion de derechos debía originar una disminucion del tráfico; pero la obstruccion de las líneas del San Gotardo y del Mont-Cenis, que hasta el dia 3 no pudieron quedar restablecidas á la circulacion, ha hecho afluir á Vintimilla una cantidad tan fabulosa de mercancías, que por el momento hacía imposible toda comprobacion.

La colonia francesa de Florencia, por iniciativa de varias personas distinguidas que viven hace mucho tiempo en dicha ciudad, se propone celebrar una reunion para clamar que cese la desastrosa guerra económica entre los dos países.

LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA
DE MADRID
AL EMPERADOR DE ALEMANIA

"A S. M. I. y R. Federico III, emperador de Alemania, rey de Prusia.

Señor: La Real Academia de Jurisprudencia y Legislacion de Madrid se honra elevando respetuosamente á V. M. la expresion de su viva complacencia por el advenimianto de V. M. al trono imperial de Alemania.

Carecen, señor, las colectividades, de forma corporal y externa; pero tienen espíritu, y el de esta secular institucion que ha educado en la ciencia de las leyes y en el arte de la elocuencia á los hombres de Estado más ilustres de España, conserva en el sagrado de sus venerandas tradiciones y queridas memorias el recuerdo constantemente halagüeño de aquella fausta sesion régia á cuya presidencia V. M. se dignó concurrir y guarda con legítimo afán en sus registros como un honor insigne dispensado á la Asociacion, el nombre de V. M. al frente de sus sócios correspondientes, honor que en los momentos actuales alcanza toda su plenitud.

La real Academia de Jurisprudencia y Legislacion de Madrid suplica á V. M se digne aceptar con benevolencia el testimonio de su noble satisfaccion—cuyo fervor amarga ciertamente el pesar profundísimo que siente con V. M. por la muerte de su augusto padre—y acoger con agrado este homenaje de congratulacion al ver á V. M. exaltado al trono de sus mayores, donde plegue á Dios conservar á V. M. durante largos años de próspero reinado para bien del gran pueblo aleman.

Señor á los R. é I. P. de V. M.

En nombre de la real Academia de Jurisprudencia y Legislacion de Madrid.

La comision nombrada por la junta general del 7 de Marzo de 1888.—El presidente, J. de Carvajal.—Manuel Silvela.—El marqués de la Vega de Armijo.—Romero Robledo.—Pisa Pajares.—El marqués de Sardoal.—El secretario general, Luis de Urquiola.

COMERCIO INTERNACIONAL DE VINOS

El *Temps*, de París, ha publicado la circular de las aduanas francesas, por la cual se prohibe la introduccion en aquel país de los vinos alcoholizados.

Merece que los lectores la conozcan, porque encierra pormenores interesantes, y acaso dé motivo á justas reclamaciones, desde el punto en que se vulneran cláusulas establecidas en el tratado de comercio con España vigente.

Hay, sin embargo, una parte justa, y constituye la base precisamente de la circular; á saber:

"Que el informe del comité consultivo de artes y manufacturas, no entiende por vinos sino aquellos productos emanados de la fermentacion del jugo de la uva fresca, sin mezcla alguna; y solo á tal vino, al vino propiamente dicho, son aplicables las leyes vigentes en la materia, y las tarifas acordadas por los tratados."

Con razon, pues, en la circular se hace advertir que los vinos artificiales, cuya base primera no es la uva fresca, sino un alcohol, bien de uva ó de otra sustancia, no puede ser considerado con la mismas ventajas que el otro.

Quedan, pues, exentos del tratado los vinos de orujos, los aguados y remontados después, y demás bebidas compuestas para hacer el papel de tal vino.

Ahora bien, como no se preceptuaban tales pormenores en el tratado internacional en vigor, es posible que esta circular sea objeto de reclamaciones por parte de nuestro Gobierno y á excitacion de los interesados.

EL PARIS ACTUAL

Aunque acaso contiene alguna exageracion, no deja de ser curiosa la siguiente carta que desde la capital de Francia escribe un compatriota.

"Acabo de visitar por la décimaquinta vez la gran capital de Francia, y confieso que la encuentro bastante desconocida. La República la ha vulgarizado extraordinariamente. París no es ya el París de otros tiempos.

Los franceses, que, desconociendo á España, como generalmente desconocen todos los paises que no son el suyo, pintan nuestras calles y las cercanías de nuestras ciudades llenas de mendigos, tienen ahora mucho por qué callar en esta materia tratándose nada menos que de su capital.

La mendicidad lo invade aquí todo.

En primer lugar, se canta por las *cités* y los *squares* para pedir limosna: en segundo, en los alrededores del Arco del Triunfo se encuentran pobres por todas partes.

Además, y esto es lo grave, en París todo el mundo pide sin la menor aprension: el cochero, que es capaz de insultar al que le ha ocupado si el *pour boir* no es el que él desea; los *garcons*, las *bonnes*, los *concierges* y toda la servidumbre que *se arrastra* delante del viajero, pidiéndole dinero: todos los que vienen á cobrar cuentas de gastos ó compras hechas; todos los que le sirven á uno un solo instante cumpliendo su oficio, abriendo una puerta ó dando un *renseignement*; el enjambre de mujeres que en los teatros arrancan de la mano el bastón y de los hombros el abrigo para sacar su franco ó su medio franco; las que venden los programas por cinco céntimos ó por 10, y se quedan con 2c; los que enseñan las alhajas en *Notre Dame*, para ver las cuales se paga un franco, sin que esto obste á la limosna que luego pide el encargado de la explicacion; los que enseñan los monumentos.

Aquí pide casi todo el mundo sin avergonzarse de ello. No me ocupo de las desgraciadas que pueblan el boulevard, el Edén Theatre, Folies Bergéres, Alcázar, etc, que aunque cubiertas de seda, son mendigos de los más importunos, que piden en las barbas de la sociedad entera y de la policia.

Respecto á seguridad, con la República puede decirse que los caballeros de industria tienen vasto campo para ejercerla. No se encuentra ni para un remedio un *gardien de la paix*, como no sea *sur les grands boulevards*.

Si se tiene una cuestión con un cochero (y en París son frecuentes), hay que confiarse á los propios puños.

Si un borracho ó un loco nos apunta con un revólver (ahora lo lleva todo el mundo), hay que huir heroicamente para evitar que la policia prenda al herido, llegando siempre, como los carabineros de la opereta bufa, *trop tard*.

Si nieva y se ve uno precisado á ir á la Aveune du Bois, no le lleva el cochero como no se le pague triple la carrera. Si le acomoda dejar al *bourgeois* en medio de la nieve, dice que su caballo no puede seguir, y... no se encuentra, por mucho que se busque, quien le obligue á cumplir su deber.

En cuanto á la igualdad, fraternidad y legalidad tan decantadas, y que se ven hasta en los muros exteriores de los templos grabadas, me referiré tan sólo para contestarlas á *l'affaire Wilson*, sin entrar en otras explicaciones.

Hace pocos años se leía una muestra sobre la puerta de un almacen de París que decía *Egalité, fraternité, legalité*, y debajo, en un segundo renglon, *aux trois blagues*. Esto es un poema.

Las recepciones abiertas del Presidente de la República y de los Ministros dan entrada á todo el que tenga frac, y son un *péle-méle* curiosísimo.

TRBUNALES ITALIANOS

AMOR FURIOSO.

Juan Rossi, veneciano, de oficio maquinista y casado con Italia Dalla Giustina, estaba desde hace tiempo perdidamente enamorado de una hermana de su mujer, llamada Ana, soltera, de 28 años de edad, que siempre rechazó sus pretensiones. Por razon de su oficio estaba establecido en Génova, pero habiendo quedado sin trabajo resolvió volver á Venecia con su mujer. Al pasar por Milán, dijo á esta que siguiera su viaje mientras él iba á Roma para buscar colocacion. Pero en vez de cambiar de tren, y siguiendo en el mismo aunque en distinto coche que su mujer, y al llegar á Venecia, fué directamente á casa de su cuñada. Sin duda le habló de su amor y Ana le rechazaría, porque sacó un revolver y le disparó un tiro que le hirió en la sien.

Luego la alzó del suelo y la arrojó por el balcon á la calle, á pesar de los esfuerzos de la desgraciada que se asía á la barandilla con todas las fuerzas que le quedaban. Aún después de verla muerta en la calle le disparó otros cuatro tiros desde el balcon. Tampoco esto bastaba para satisfacer su saña; entró en la cocina, se apoderó de varios utensilios de la casa y los lanzó sobre su víctima haciendo que se alejaran los vecinos llegados al ruido de la lucha.

Después de tan feroz atentado, se cortó las venas de las muñecas y del cuello, y cuando subió gente á la casa, lo encontraron muerto en medio de un charco de sangre.

Dejaba escrita una carta para su mujer pidiéndole perdon por el disgusto que iba á ocasionarle.

Registro del servicio Meteorológico
EN LUZON Y COSTA DE CHINA.

Observaciones correspondientes á las 10 h. a. m. y 4 h. p. m. del dia 18 de Junio de 1888.

ESTACIONES.	Latitud Norte.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar. 700 +		Temperatura centígrado.		Humedad relativa.		Vientos direccion y fuerza de 0 á 12		Estado del cielo de 100 á		Cantidad de agua en 24 h m/m.
Hong-kong	22°-16'	53-10	50-56	28-3	28-9	86	90	SSO. 6	SSO. 3	10	10	18-8
Aparri	18°-22'	58-55	56-82	30-6	31-1	79	69	SE. 3	N. 3	3	4	
Laoag	18°-13'	59-17		31-5		69		S. 1		8		
Tuguegarao	17°-35'	59-03	56-70	29-8	30-7	77	79	SO. 2	SO. 3	3	7	
Vigan	17°-34'	58-87		30-0		68		S. 1		9		
Bayombong	16°-29'	58-81	56-04	29-2	27-9	66	82	SSO. 1	SO. 1	6	8	1-5
C. Bolinao	16°-23'	60-04	58-56	26-5	26-1	95	96	S. 3	SSO. 2	9	10	4-5
San Isidro	15°-22'	59-32	57-68	27-5	28-2	92	87	SE. 0	SSE. 2	9	8	24-0
Manila	14°-35'	59-61	57-41	24-6	25-6	95	92	S. 1	ENK. 1	10	9	43-0
Pta. Restinga	14°-16'	59-52	58-00	25-1	27-0	90	85	SO. 2	OSO. 1	10	10	28-0
Pta. Santiago	13°-46'	59-40	58-58	25-5	27-9	87	84	SO. 4	SE. 1	10	10	—
Tayabas	14°-01'	58-48	56-84	27-3	26-8	84	83	SO. 1	E. 1	9	8	13-0
Atimonan	14°-02'	58-60	57-81	26-3	27-2	89	81	SO. 1	SO. 1	9	8	—
Daet	14°-04'											
N. Cáceres	13°-39'	59-10	57-35	26-8	27-8	86	90	Z.	SE. 1	7	8	9-0
Albay	13°-09'	59-59	58-07	27-7	28-8	80	74	O. 1	S. 0-5	10	8	10-0

NOTA.—1.o En la fuerza del viento 0=calma, 12=Huracan; los demás números intermedios sirven para expresar la fuerza relativa á aquellos extremos.

2.o En el estado del cielo 0=completamente despejado, 10=completamente cubierto; los demás números intermedios expresan las partes de cielo cubiertas.

ESTADO DEL TIEMPO.
PROBABLE HASTA MEDIO DIA DEL 20:

Los barómetros con oscilacion poco marcada; el tiempo y vientos con las indicaciones de ayer.

PUNTOS RELIGIOSOS.

EL DIEZ Y NUEVE.

Ayer dia 19 en que se tributan cultos á S. José, se veían muchas velas encendidas en los altares donde estaba la imágen del Santo.

En Recoletos se le celebra de un modo especial con misa y ejercicios, y los devotos del Santo asisten, no obstante la lluvia y el lodo de las calles.

SAN LUIS GONZAGA.

Mañana habrá cultos religiosos en el oratorio de los PP. de la Compañía de Jesús, en honor de S. Luis Gonzaga á quien no dejan de festejar todos los años.

PRESIDENTE
DEL
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

La *Gaceta de Madrid* del dia 9 de Mayo, publica el Real Decreto nombrando Presidente del Tribunal Supremo de Justícia al Excmo. Sr. D. Eugenio Montero Rios.

Desde mucho tiempo ántes, dábase por hecho el nombramiento.

Se dijo tambien, que siendo el señor Montero Rios autor de la ley que concede al Presidente del Supremo la facultad de nombrar á todos los funcionarios de la carrera Judicial, el eminente jurisconsulto inaugurará el cumplimiento de dicha Ley, absorviendo aquella facultad que hasta ahora era potestativa del Ministro de Gracia y Justícia.

Siendo de gran conveniencia que los puestos de la Administracion de Justícia, queden absolutamente separados de la política, el hecho de que entre en vigor el texto de la ley y lo inaugure su autor, revelará un progreso de trascendencia incalculable.

Es el Sr. Montero Rios jurisconsulto ilustre, que ha dejado huella de su paso por el Ministerio de Gracia y Justícia, en distintas ocasiones, planteando progresos jurídicos importantes, como son el recurso de casacion en lo criminal y reformas de trascendencia en el Enjuiciamiento civil, y bien puede asegurarse que todos los adelantos de nuestra legislacion en los últimos años, llevan el sello de su conocida personalidad jurídica.

Espíritu innovador y jurisconsu'to de altos vuelos, mucho puede esperarse de él, desde el alto sitial en que un acto de justicia le ha colocado.

Personal militar.

—Se ha anticipado ocho meses de licencia por enfermo para la Península a comandante de infantería D. Federicol Saavedra.

—Ha sido pasaportado para la Península por cumplido de país el alférez del 3.er tercio de la Guardia civil D. Teodoro Muga.

—Se elevó á Capitanía general la instancia del sargento 2.o del cuerpo de Carabineros Leocadio Salas, en súplica de regreso á la Península y continuacion en el servicio.

—Se elevó á Capitanía general la instancia del sargento 2.o del regimiento infantería núm. 2 Guillermo Perez, en súplica de tres años de reenganche.

—Se elevó á Capitanía general la instancia del sargento 2.o del regimiento núm. 1 Antonio Peral Rojas, en súplica de un destino civil.

—Se remitió á Capitanía general la instancia del cabo 1.o del regimiento infantería Ibéria Estanislao de Guzman, en súplica de pasar á la Brigada Sanitaria.

Administracion civil.

El Sr. Director general de Administracion civil llevó ayer á la firma de S. E. las siguientes resoluciones:

Autorizándo la impresion del mapa geológico de la Isla de Panay, presentado por el ingeniero jefe de los trabajos para la formacion del mapa geológico del Archipiélago, Sr. D. Enrique Abella.

Supliendo el consentimiento paterno á las jóvenes Leonarda Natividad y Regino de la Cruz, para contraer matrimonio respectivamente con Jacinto de la Cruz y don Restituto Jazmin.

Declarando prófugo del servicio militar al quinto Ambrosio Salandencan.

Herencia.

El juzgado de Bulacan cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes dejados por los cónyuges don Valentin Herrera é Hilaria Marcelina.

Dá 9 dias de término.

Terrenos realengos.

El 16 de Julio, la Hacienda pública venderá en almoneda un terreno baldío realengo denunciado por D. Salvador Vidal en el sitio de Bato, pueblo del mismo nombre en Camarines Sur, sobre el tipo de $ 296'78; otro denunciado por D. David Gumatay en Gattaran, provincia de Cagayan, sobre el tipo de $ 338.89, y otro en la visita de Bolcng, pueblo de Mercedes en Zamboanga, sobre el tipo de $ 271'89.

Raciones á presos.

El 17 de Julio, la Direccion genera de Administracion civil subasta el suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de Albay, bajo el tipo de $ 0'08 7[1]8 por racion diaria y con sujecion al pliego de condiciones que publica la *Gaceta*.

Hierros, enseres y moviliario

El 24 de Julio, celebrará concierto público la Administracion central de Rentas y Propiedades para vender los hierros y maderamen de que se componen las máquinas, moviliario y demás enseres inútiles de la suprimida Administracion central de Colecciones y Labores, con sujecion á las bases que publica la *Gaceta* de ayer.

celebrará en igual forma que la anterior.

Art. 1487. Si en ella tampoco hubiere licitadores, el actor podrá pedir, ó la adjudicacion de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, ó que se le entreguen en administracion para aplicar sus productos al pago de los intereses y extincion del capital.

En este caso cesará la administracion judicial que se hubiere constituido con arreglo á lo dispuesto en el art. 1432.

Art. 1488. No conviniendo al ejecutante ninguno de los dos medios expresados en el artículo que precede, podrá pedir que se celebre una tercera subasta sin sujecion á tipo.

En este caso, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate.

Si no llegase á dichas dos terceras partes, con suspension de la aprobacion del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve dias siguientes, podrá pagar al acreedor librando los bienes, ó presentar personas que mejoren la postura haciendo el depósito prevenido en el art. 1482.

Transcurridos los nueve dias sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura, se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto.

Art. 1489. Cuando dentro del término expresado se haya mejorado la postura, el Juez mandará abrir nueva licitacion entre los dos postores, señalando dia y hora en que hayan de comparecer con este objeto, y adjudicará la finca al que hiciere la proposicion más ventajosa.

Si el primer postor, en vista de la mejora hecha por el segundo, manifestare que renuncia á la finca, se prescindirá de la práctica de la diligencia acordada en el párrafo anterior.

Art. 1490. Si en la tercera subasta se hiciera postura admisible en cuanto al precio, pero ofreciendo pagar á plazos ó alterando alguna otra condicion, se hará saber al acreedor, el cual podrá pedir en los nueve dias siguentes la adjudicacion de los bienes, conforme al art. 1487; y si no hace uso de este derecho, se aprobará el remate en los términos ofrecidos por el postor.

Art. 1491. Fuera de los casos á que se refieren los tres artículos anteriores, verificado el remate en cualquiera de las subastas, lo aprobará el Juez en el mismo acto, mandando, si fueren bienes muebles ó semovientes, que se entreguen al comprador, prévia la consignacion del precio dentro de tercero dia.

A dicho fin se dará la oportuna órden al depositario, y se hará constar en los autos la consignacion del precio y la entrega de los bienes, cuyo recibo firmará el comprador.

Art. 1492. Cuando los bienes sean inmuebles se aprobará el remate en el mismo acto. Si se hubiere celebrado doble subasta, se adjudicarán al mejor postor luego que se reciban las diligencias practicadas para el remate en el otro Juzgado.

Si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitacion entre los dos rematantes ante el Juez que conozca de los autos, á cuyo fin señalará el dia y hora en que hayan de comparecer, y adjudicará los bienes al que ofrezca mayor precio, devolviendo al otro el depósito que hubiere constituido.

Art. 1493. Aprobado el remate, el actuario practicará liquidacion de las cargas que afecten á los inmuebles vendidos, rebajando del precio solamente el capital de censos y demás cargas perpetuas. Esta liquidacion se comunicará por tres dias á cada una de las partes y al comprador, y en vista de lo que expongan, el Juez la aprobará sin más trámites, ó mandará hacer las rectificaciones que procedan.

Art. 1494. En la misma providencia en que se apruebe la liquidacion de cargas se mandará al comprador que dentro de un breve término, que no podrá exceder de ocho dias consigne el precio que resulte de la liquidaciou.

Art. 1495. Si el comprador no consignare el precio en el plazo señalado, ó por su culpa dejare de tener efecto la venta, se procederá á nueva subasta en quiebra, quedando dicho postor responsable de la disminucion del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con este motivo.

Art. 1496. Consignado el precio, se hará saber al deudor que dentro de tercero dia otorgue la escritura de venta á favor del comprador.

Si no lo verifica ó no pudiera verificarla por estar ausente, declarado en rebeldía ó por cualquiera otra causa, el Juez otorgará de oficio dicha escritura.

Art. 1497. Otorgada la escritura, se entregarán al comprador los títulos de propiedad y se pondrán los bienes á disposicion del mismo, dándose para ello las órdenes necesarias.

Si lo solicitare el comprador, se le dará á conocer como dueño á las personas que él mismo designe ó se le pondrá en posesion de los bienes.

Art. 1498. Si la ejecucion se hubiere despachado á instancia de un segundo ó tercer acreedor hipotecario, el importe de los créditos hipotecarios preferentes de que responda la finca vendida se cousignará en el establecimiento destinado al efecto, y el resto se entregará sin dilacion al ejecutante, si notoriamente fuera inferior á su crédito ó lo cubriere.

Si excediere, se le hará entrega del capital é intereses; y hecha y aprobada la tasacion de costas y la liquidacion que proceda, se le abonará lo demás que tenga derecho á percibir. El remanente quedará á disposicion del deudor, á no ser que se hallare retenido judicialmente para el pago de otras deudas ó que pesen otras responsabilidades sobre el inmueble.

Art. 1499. Cuando se hubiere despachado la ejecucion en virtud de títulos al portador con hipoteca inscrita sobre la finca vendida, si existiesen otros títulos con igual derecho, se prorateará entre todos el valor líquido de la venta, entregando al ejecutante lo que le corresponda, y depositándose la parte correspondiente á los demás títulos hasta su cancelacion, para la cual podrá emplearse el procedimiento establecido por la ley hipotecaria vigente en la Península.

Art. 1500. En los casos á que se refieren los dos artículos anteriores se cancelarán á instancia del comprador las inscripciones de las hipotecas á que estuviere afecta la finca vendida, expidiéndose para ello mandamiento en el que se exprese que el importe de la venta no fué suficiente para cubrir el crédito del ejecutante, y en su caso haberse consignado el importe del crédito del primer acreedor ó el sobrante, si lo hubiere, á disposicion de los interesados.

Art. 1501. En el caso de haberse adjudicado la finca al ejecutante en pago de su crédito, se entenderá sin perjuicio de las hipotecas anteriores á la suya y tambien de las posteriores si el precio de la venta fuere suficiente para cubrirlas. Si no bastáre, podrá ser cancelada la inscripcion de las últimas conforme á lo prevenido en el artículo anterior.

Art. 1502. Sin estar reintegrado completamente el ejecutante del capital é intereses de su crédito y de todas las costas de la ejecucion, no podrán aplicarse las sumas realizadas á ningun otro objeto que no haya sido declarado preferente por ejecutoria, salvo lo prevenido en los artículos 1498 y 1499.

En ningun caso tendrán prelacion las costas causadas para la defensa del deudor en el juicio ejecutivo.

Art. 1503. En el caso de que, conforme á lo prevenido en el art. 1487, el acreedor hubiere optado por la administracion de las fincas embargadas, el juez mandará que se le haga entrega de ellas bajo el correspondiente inventario y que se le dé á reconocer á las personas que el mismo acreedor designe, acreditándolo todo en los autos.

Art. 1504. El acreedor y el deudor podrán establecer por medio de acuerdos particulares las condiciones con que el primero ha de administrar las fincas embargadas, y la forma y época en que ha de rendir cuenta de sus productos.

Si no lo hicieren así, se entenderá que las fincas han de ser administradas segun la costumbre del país, debiendo el acreedor rendir cuenta anual de sus productos.

En este caso, si las fincas fueren rústicas, podrá el deudor intervenir las operaciones de la recoleccion por sí ó por medio de apoderado.

Art. 1505. De la cuenta presentada por el acreedor se dará vista al ejecutado por término de quince dias, y de los reparos que este hiciere, copia á aquel para que dentro del término de nueve dias manifieste si está ó no conforme con ellos.

Art. 1506. Si no estuviere conforme el Juez, convocará al acreedor y al ejecutado á juicio verbal para dentro de tercero dia, en cuyo acto admitirá las pruebas pertinentes que propusieren, fijando para practicarlas el término que estime prudencial, siempre que no exceda de diez dias.

SGCB2021

Correos.

Cartas en lista por desconocerse sus destinatarios:

De España.

D. Francisco Leirado.

Interior.

D.a María Castillo, doña María y E., doña María Sarmiento, D. Martin Cruz, D. Anastasio Lopez, D. Andrés de Guzman, D. Antonio del Rosario, D. Blás Marquez, D. Dionisio Bautista, D. Manuel García, D. Custodio Nalagad, don José Marasigan.

Por insuficiente franqueo.

D. N. Chacon.

Impresos.

D. Cristóbal Cabello, D. Emilio Colmenares.

FIN DE FIESTA.

(A U. del G.)

Vamos á dar fin á la discusion nuestra sobre la musa Filipina, si te parece, primero porque ya está suficientemente tratado, y hasta maltratado, el tema, y además, porque el insistir y revolver sobre un mismo asunto, trae el riesgo de cansar al auditório, cosa en la que no ha de caer quien posea fluidéz de estilo y lozanía de imaginacion, como á tí te pasa, pero si es fácil incurra el que, como yo, tiene una manera de discutir machacona, pesada, tardía y, en suma, lo más apropósito, para dormir á oyentes y lectores.

Y bien mirado, huelga la discusion, porque á la fin y á la postre venimos á quedar completamente de acuerdo: que hay *musa* y tiene ésta motivo, por el país en que nace y vive, para cierto carácter propio, regionalismo literário; que dicha *musa* háse revelado ya en cantos populares y una literatura escrita, aunque pobre, digna de atencion y relativamente *millonaria*, para un pueblo que solo cuenta tres siglos de cultura; que en estas manifestaciones de la musa filipina se descubre un movimiento de asimilacion de elementos literários de la castellana, entre los cuales se encuentra aún el lenguaje, que balbucea tímida; que este movimiento progresivo y culto, no obliga á que pierda la sustantividad, y, finalmente, que es este el camino de lograr llegue la literatura filipina á llamarse digna alumna de su modelo y maestra, la castellana... tal es cuanto llevo dicho.

Quise corroborar mis afirmaciones con hechos: los cantos populares indígenas (período primitivo), las literaturas tagalovisaya y demás dialectos (época de asimilacion) y la última etapa de este progreso que ha de acabar en la adopcion del lenguaje, meta de perfeccionamiento y desarrollo para la musa filipina: esto demostrar he pretendido.

Ahora bien, como tú vienes á decir exactamente lo mismo que yo he sentado, salvo el matiz pesimista que, en rigor de verdad, es inútil disimules, no hay para que discutir... ¿Qué busquemos esas manifestaciones literarias? Tiempo al tiempo dá, que ello ha de publicarse en su dia y déjame que ántes recopile; entretanto, si crees en mi palabra, dá por seguro que de estos tres *modos evolucionales* (?) hay ya reunidos gallardísimos ejemplos, los que en su dia verán la luz pública.

En cuidado me tengo tu advertencia final, y no temas la eche en saco roto; buscar la "fuente" no hace falta, y no sé cuál es tu idea al repetirme esto: pregunta por cantares del pueblo, lee el Florante, atiende á las obras de *La Misteriosa* y algun otro poeta filipino, y convendrás conmigo en que no hace falta ir á las *Cartas literarias*, para topar con esa que llamas *fuente*.

Por cierto que, tu mismo, tratando de abogar en favor del que las *cartas* escribiera, me haces ver la causa de tu máxima obcecacion pesimista en este punto: has dado por inteligentemente hecha la tal coleccion de retazos de literatura filipina y de ahí el pobrísimo concepto que de ella formastes.

No, *U. del G.* no creas, con ese *crítico*, que la musa filipina, el carácter propio de ella, consiste en destrozar impiamente el idioma de Cervantes: ese *crítico* ha pensado en hacer la... historia á la literatura filipina, y para ello, en vez de recoger cantos populares y estudiar lo que visos de creacion poética reviste, se ha ido á viejas colecciones de periódicos, y ¡aquí el trabajo de sublime discernimiento suyo!

Donde topa con algo escrito en buen castellano, dice:—no, esto no es filipino;—y continúa su revision hasta encontrar una poesía en la que se maltrate á nuestro hermoso idioma, y entonces dáse una palmada en la *ardorosa* frente y prorumpe:—¡Tate! ¡hé aquí literatura filipina;—y así sale ello...

Tanto valdría coleccionar los *criminales* versos con que somos obsequiados en Pascua, y decir: ¡esto es la musa filipina!... Y creo con lo dicho haberte esplicado la razon de que te equivoques al hallar chavacana y rastrera á la musa filipina: habiéndola estudiado en el autor de las *cartas literarias*, forzosamente así tendrá que parecértelo.

Y voy á terminar sobre esto mismo, aficionado á *darme por aludido* siempre que ocurra ocasion y á decir monda y lirondamente lo que me baile en la lengua.

El periódico en que colabora el autor de estas *cartas literarias*, parece que se ha sentido de mi juicio sobre ellas, y en dos romances, sarpullido poético de su gacetilla, me lanza una *ingeniosa* alusion, que te coge tambien de lleno.

Las *críticas* con gracia me gustan, aunque de ellas resulte yo víctima: *La Opinion* de ayer sirva de ejemplo.

Pero las *críticas* insustanciales y nofias, mayormente en versos dislocados, no lo puedo remediar, *me revientan*.

¡Pero que le hemos de hacer: sufrir pacientemente y barajar! "Mas pesadumbre tuviera" si mis esbozos críticos hubiesen gustado al *gacetillero* del colega vespertino.

Conste que no fueron escritos para él y conste que le suplico gracia rendidamente: impóngame le pena que mejor se le antoje, castígueme como guste, déme de palos si quiere todo, todo... menos hacer otro *romance*.

Temo á la soltura poética de "Benjamin," mís aún que á los miasmas de los fosos; y yo, que no he pensado en *echarle* mis trabajos, á fé que tal castigo no merezco.

Si le ha dolido que hiciera crítica de los escritos de su colaborador, el de las cartas, lo más que puede hacer, en su obsequio, es repetir que las susodichas *cartas* son pésimas y que en vez de *cartas literarias*, deben llamarse *buñuelos literarios*. ¿Qué más?

Y, á parte de esto, no consigo acertar el porqué de la *inquina* que BENJAMIN me tiene, habiéndole yo tratado siempre con los altos respetos que *poetas* de su talla se merecen.

Sin ir más lejos, al día siguiente de mis *esbozos críticos*, en *revancha*, le trataba yo cariñosamente y aún le llamé *caro* colega.

Y ¡cuidado! que por seis reales al mes, dá: periódico diario, telegramas directos, artículos sobre *bases* y *hasta* correspondencias de *Moham* y novelitas de *Enrique*.

Sin contar los *fondos* en que dice: "El hombre es el animal más voraz del Universo."

Que *voracidéz* la del colega.

A. de la R.

Música.

La banda del núm. 3, ejecutará esta tarde en el paseo de la Luneta, el siguiente programa:

Paso-doble aleman.

Luis, vals.

Sinfonía de la ópera *Norma*; Bellini.

La Reina de las Folkas.

Overtura de *La Exposicion de Lóndres*; Auber,

Mi ensueño, tanda de valses; Waldteufel.

Tribunales.

Mañana 20 del actual, se verá en la Sala de lo Civil de la Real Audiencia de esta capital, los autos promovidos en el Juzgado de Batangas por D. L. M. contra D. A M. sobre particion de bienes.

Informarán los abogados D. Juan Manzano y D. José J. de Icaza.

Tambien en dicho dia se verán en la Sala de lo Civil, por relacion del escribano del Juzgado de Quiapo para la resolucion de providencia interlocutoria, los autos seguidos en el Juzgado de dicho distrito por D. A. V. contra los herederos de S. V. sobre depósito de una fábrica de tinajas.

Informarán los abogados D. José J. de Icaza y D. Elías Martinez Nubla.

En el mismo dia y en la Sala de lo Criminal la causa núm. 3276 del Juzgado de Ilocos Norte contra D. S. L. P. por lesiones.

Informará el Abogado D. Baldomero de Hazañas.

El "Santo Domingo."

La Compañía general de Tabacos de Filipinas, ha recibido ayer el siguiente telegrama:

"A las ocho de la mañana de ayer lúnes, pasó por Aden, con rumbo á España, el vapor-correo *Santo Domingo*."

EL CRUCERO "FILIPINAS"

Leemos en el colega de la tarde la siguiente gacetilla:

EL "FILIPINAS."

"Parece que el rey de Siam ha hecho proposiciones para adquirir el cañonero *Filipinas*, pendiente de *estabilidad* en la rada de Hong-kong. S. M. siamesa se propone adquirir el barco con un diez por ciento de pérdida de lo que su construccion haya costado.

"Si nuestra opinion no es de las que necesitan atencion prévia, si á nadie ofende el que seamos los primeros en emitir un parecer sobre la proposicion aludida, nosotros creemos debe aceptarse la proposicion del rey de Siam y despues darnos con un canto en los pechos por lo bien librados que hemos salido en el negocio.

"Y con los cuartos que la venta produsca mandar hacer un buque del Inglaterra, prévios todos los planos é instrucciones que sean necesarias."

No porque seamos los *segundos* ó los *últimos* en hablar del malhadado cañonero *Filipinas*, hemos de callarnos, y vamos á decir lo que se nos ocurre:

Hemos estado vigilantes esperando leer en los periódicos de Hong-kong las sesiones de aquel tribunal supremo en la cuestion *de referencia*, y nada hemos visto hasta ahora, lo cual nos hace suponer que no le habrá llegado la hora al asunto.

Pero dejemos esto y vamos á la noticia de la proposicion del rey de Siam que publica *El Comercio*.

Con el colega estamos conformes en que se venda ese barco, ya que nuestra Marina no lo había de utilizar, por inestable.

Estamos conformes tambien en que, con el dinero de la venta, se adquiera otro cañonero de las condiciones posibles, que, hecho en Europa, de seguro resultarán superiores á las que tenía el cañonero *Filipinas*, construido en los astilleros de Hong-kong.

Pero no estamos conformes en que se adquiera en el extrangero.

Encárguese á Bilbao, á la Coruña ó á Barcelona, donde se han organizado ya excelentes arsenales.

Entre ellos el de la Graña que acaba de botar al agua el cañonero *Ejército*, de excelentes condiciones.

Y si mucho nos apuran *El Comercio*, y el *Diario* que le secunda, en Cañacao se puede hacer ese cañonero, que será seis ú ocho metros mayor de eslora que los que se están haciendo, y eso sería doblemente honroso para el país que lo costea y regala á la Marina.

A Mariquina.

El delicado estado de salud de la Excma. Sra. Marquesa de Tenerife la obliga á trasladarse á Mariquina para respirar el ambiente salutífero de aquel pueblo y tomar las aguas del *Chorrillo*, que si bien desde su llegada las toma traidas á esta Capital, seguramente no producen el mismo resultado que la servida á inmediaciones de la fuente.

Deseamos el alivio de su dolencia á la digna esposa del Sr. General Weyler.

Nuestro pésame.

Sabíamos desde anteayer mañana la noticia del fallecimiento de la hija del Sr. Pastor y Magan, D.a Mercedes Pastor de Alvaro, pero consideraciones fáciles de comprender nos obligaron á no publicarla.

Hoy, que el señor Pastor y Magan tiene ya conocimiento de dicha desgracia, nos vemos relevados de guardar el secreto y enviamos al afligido padre nuestra ¡más sincera expresion de dolor por la irreparable pérdida que ha sufrido.

Síndico del Banco.

En lugar de D. Ramon Mortera, que figuraba en segundo lugar de la terna elevada á la Superioridad para la eleccion de presidente de turno del Banco Español Filipino, y dijimos habia sido nombrado síndico de la Junta de gobierno, fué nombrado ayer por el Gobierno general en funciones de Administracion civil, para dicho cargo, D. José Martos O'Nealle, en la vacante producida por haber sido nombrado el señor Irisarri director de turno.

E. P. D.

Ayer falleció á consecuencia de unas calenturas, el bondadoso capellan del regimiento número 6 presbítero D. Francisco García Vigil.

El Sr. García Vigil venía dedicándose desde hace algun tiempo á la segunda enseñanza, y contaba numerosos alumnos y grandes simpatías.

A su entierro que se verificó ayer tarde, asistió la música del regimiento, y oficialidad del mismo.

Gobernadorcillo.

El Excmo. Sr. Gobernador general, á propuesta del Gobierno civil de la provincia, se ha servido nombrar gobernadorcillo de Sta. Ana á D. Francisco Reymundo, 3.er lugar de la terna.

Dicho pedáneo tomará mañana posesion de su cargo.

Oposiciones de maestros.

El domingo termina el plazo señalado para que puedan dar comienzo las oposiciones de maestros, para las escuelas de término de 1.a clase; pero siendo dia festivo, se aplazan para el lunes 25.

Las oposiciones durarán tres dias, de nueve á doce de la mañana, siendo orales los ejercicios á que se han de sujetar los candidatos en los dos primeros dias, y escritos en el tercero.

Las oposiciones serán con arreglo á lo preceptuado por la Direccion general de Administracion civil.

Veinte son los aspirantes, cuyos nombres damos á continuacion:

D. Anastasio Yamson, maestro de instruccion primaria de la 2.a escuela de niños del arrabal de Binondo.

D. Ramon Leogardo y García, maestro interino del arrabal de Malate.

D. Pascual Teng-Ponco, maestro de Lilio, provincia de la Laguna.

D. Mónico Estrella, maestro de la 2.a escuela del arrabal de Sta. Cruz.

D. Enrique Franes y Tuazon, maestro interino del arrabal de Sampaloc.

D. Domingo Chanco, maestro interino del arrabal de San Miguel.

D. Juan Yamson, maestro interino de la 1.a escuela del arrabal de Santa Cruz.

D. Benigno Concepcion, maestro de Calivo, provincia de Cápiz.

D. Vicente Ramos, maestro de Camalig, provincia de Albay.

D. Epifanio Lopez del Castillo, maestro interino del arrabal de Tondo.

D. Anacleto Bonifacio, maestro interino de la 1.a escuela de Binondo.

D. Pedro Serrano Lactao, maestro interino del arrabal de San José del Trozo.

D. Pedro Enriquez, maestro interino de San Fernando de Dilao.

D. Saturnino Capatan, maestro de Tambobo.

D. Adriano de Castro, maestro interino de la Ermita.

D. Catalino Sevilla, con título de maestro.

D. José Felino y Marquez, maestro de Capoocan, provincia de Leite.

D. Ildefonso Mendoza, maestro de Quingua, provincia de Bulacan.

D. Vicente Avelino, maestro de Caligrafía de la clase de párvulos del Ateneo Municipal.

D. Julio Lopez y Perez, maestro de Morong.

El tribunal lo componen: El Sr. Gobernador civil, presidente: el R. P. José Murgadas, Director de la Escuela Normal; el M. R. P. Fr. José Hévia Campomanes, cura párroco de Binondo, como individuo de la Junta provincial de Instruccion primaria; D. Luis R. de Elizalde, como miembro de la Junta Superior de Instruccion; D. José María Lago, como Regidor del Ayuntamiento, y el presbítero D. Pablo Zamora, como párroco el más antíguo de la Capilla del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral, Inspector local de escuelas, actuando de secretario en dicho tribunal.

Las plazas que se han de proveer son doce.

Deseamos buena suerte á los opositores.

Escuela vacante.

Ha quedado vacante la escuela de Maibonga, en Pasig, por fallecimiento del maestro que la servía.

Calle fea.

La que vá á Gagalangin, por Tondo, está llena de baches, y de altos y bajos; los carruages pegan tales saltos, que van molestos los que los ocupan.

Hay que arreglar esa calle para que sea transitable.

Descendiente de Confucio.

El dia 20 de Mayo el principal de los descendientes de Confucio que tiene el rango de duque (Jen-Sheng-Kung) salió de paseo sentado en una silla de mano pintada de verde y acompañado de numeroso séquito, visitando á varias personas eminentes en Pekin, y siendo recibido con los mas altos honores y respetos.

BUEN PROVECHO.

El *Diario de Manila* nos coje una errata en la fecha del casamiento del actual Emperador Federico Guillermo de Alemania, y se divierte con ella.

Hemos procurado ver si él tambien se equivocaba, y en efecto, á pesar de ser el acontecimiento del dia, el colega no dijo palabra de la biografía de quien acaba de heredar el imperio de Alemania.

No es costumbre nuestra detenernos en esas menudencias, á pesar de que suelen darnos pié los multiplicados *tropiezos* en que el colega incurre, sobre todo en sus telegramas ingleses.

El *Diario*, que es latino hasta la pared de enfrente, pues nadie como él maneja las chilindrinas del idioma del *Lacio*, no debe ignorar aquello que saben todos los estudiantes de segunda enseñanza: *qui bene legit mulcta mala legit.*

El "Faro Jurídico."

Ayer hemos recibido el núm. 68 de esta importante publicacion, con el sumario que sigue:

Advertencia, Registro de la propiedad, J. G. de la Serna; Exámen del proyecto de Código penal español, B. Garofalo; Crónica Legistativa, Guía Judicial en Filipinas; J. L. J.

A esta entrega acompañan las dos acostumbradas de legislacion y Jurisprudencia, respectivamente.

Muy útil.

En la imprenta de nuestro colega *El Comercio* se vende un ejemplar del Diccionario Universal de la Lengua Castellana, ciencias y artes por D. Nicolás M. Serrano, en quince tomos, empastados y en perfecto estado.

Es una obra muy estimada, y que por su coste conviene comprar de lance.

NUEVO ATENTADO DE IGORROTES.

De la provincia de Ilocos Norte dan cuenta de haber sido atacados el dia 2 del corriente por una partida de igorrotes, seis vecinos del pueblo de Dingras de aquella provincia, que se hallaban trabajando en la estancia de Nagpalpatan.

Los igorrotes dieron muerte á Isidro Ramirez, cortándole después la cabeza que clavaron en un palo y se internaron en los montes. Los cinco compañeros del Ramirez pudieron salvar sus vidas huyendo.

Fuerzas de la Guardia civil de la Seccion de Laoag al mando del sargento comandante accidental de la Seccion salieron para el lugar de la ocurrencia, dando por resultado sus pesquisas averiguar que los igorrotes autores del atentado pertenecían á la ranchería de Cabugaon, la cual se compone de 36 agrupaciones y se halla á seis dias de marcha del pueblo de Solsona.

Esta última circunstancia, unida á las dificultades que oponía á la marcha de las fuerzas, escasas en número, la temporada de aguas reinante, hicieron imposible la captura de los criminales.

Pero ya les llegará su hora.

Presuntos criminales.

Por una patrulla de la Guardia civil de la Seccion de San Isidro (Nueva Ecija) fueron presos el dia 12 del actual Pedro Canso y Escolástico Policarpo por sospechas de ser el primero uno de los que en la madrugada de aquel mismo dia asaltaron y robaron una casa en el barrio de San Nicolás, y el segundo como encubridor de los malhechores que llevaron á cabo el asalto.

Ambos detenidos fueron entregados por la Guardia civil al gobernadorcillo de Gapan, que instruye las correspondientes diligencias del hecho.

Cuatreros.

El dia 4 del corriente fueron aprehendidos por el cabo comandante del puesto de Cauayan (Isabela de Luzon) siete indivíduos que habían robado tres vacas, y á los cuales se les ocuparon dos fardos de carne.

Los siete indivíduos detenidos y la carne han sido entregados al gobernadorcillo de la localidad.

Chinos jugadores.

Por una pareja de la Guardia civil han sido aprehendidos en San Fernando de la Pampanga seis *señoltas* que se hallaban jugando al *monte* en casa de otro chino llamado Sim-Pio.

La Guardia civil se incautó de 7 pesos 20 céntimos y dos barajas, todo lo que fué entregado á la autoridad competente en union de los 7 chinos que fueron á continuar la partida á la cárcel.

En la pista.

Ayer, entre las notas facilitadas por la Veterana, se halla la de haber sido aprehendidos anteanoche en el arrabal de Tondo "dos indivíduos á quienes se perseguía por un delito grave."

Ignoramos cual pueda ser este delito, á no ser que se refiera á la captura de dos indivíduos, que, pertenecientes á una cuadrilla de tulisanes, seguía la pista la Veterana con probabilidades de que un lisongero éxito coronára sus esfuerzos.

Estas son las noticias que desde hace tres dias hemos venido oyendo con insistencia.

De resultar comprobada nuestra suposicion, felicitamos á los que han intervenido en aquel buen servicio.

Herido contuso.

Un batilla de 13 años de edad llamado Pedro Sison, criado de un vecino del arrabal de Tondo, resultó contuso en un ojo, al ser reprendido con gran viveza por su ama.

El Juzgado de Paz de Tondo intervino en el asunto, siendo conducido el muchacho al Hospital para su curacion.

Servicios de la Veterana.

La veterana detuvo anteanoche á las 9 al cochero de un quiles, que en la calle de Alcalá, atropelló con el vehículo que guiaba á Sixto Santiago, que recibió una contusion en el costado izquierdo, teniendo que ser trasladado al Hospital.

En Paco ha aprehendido la Veterana á un cabeza de barangay mandado capturar por el Corregimiento desde el mes de Agosto de 1886.

ESPECTACULOS.

ZARZUELA EN TONDO.

Esta noche se dará en el Teatro de Tondo, una funcion española de mucho atractivo.

Entre las obras que se representarán estan *Las amazonas del Tormes*.

Muy concurrido se verá esta noche en teatro, si no llueve.

ECOS DEL ABRA.

Banguet junio 1888.

Hoy que ya ha dejado el mando de esta provincia su digno Gobernador don José Sénen y por tanto no pueden prestarse á interpretaciones torcidas estos renglones, he de dedicarle, y creo ser eco de cuantos existen en la provincia, un cariñoso y sentido recuerdo al que por espacio de dos años ha sido mas bien que Gobernador un fraternal amigo.

Mucho ha mejorado la provincia durante la época de su mando, y tanto la cabecera, como la última ranchería causan una impresion agradabilísima en el ánimo del que las visite por primera vez, por su limpieza y aseo.

La Instruccion pública, ha sido el tema constante de dicho señor, y á todos cuantos han tenido ocasion de visitar la provincia, ha sorprendido, el fuerte impulso que dicho ramo había adquirido, admirando que en una cualquiera ranchería hubiese tantas niñas y niños infieles que leyesen y escribiesen correctamente el castellano.

Nombrado por el Gobernador general para sustituir en el mando de la provincia al Sr. Sénen, llegó á esta Cabecera el 25 de Abril último el T. C. D. Enrique García Dacal, que se hizo cargo y tomó posesion el dia 1.o de Mayo, teniendo lugar con este motivo la ceremonia de entrega del baston, acto á que asistió toda la colonia oficial y españoles residentes en la provincia.

Con este motivo hubo un animado baile improvisado en la Casa-Gobierno, que duró hasta las tres de la madrugada, saliendo todos muy satisfechos de la amabilidad y esquisito trato, tanto del nuevo Gobernador como de sus dos bellas y distinguidas hijas.

Todos cuantos hayan tenido la dicha de tratar al Sr. Dacal, comprenderán que la provincia está de enhorabuena, pues si bien el Sr. Sénen supo hacerse querer y respetar de todos, el Sr. Dacal en el corto tiempo que lleva de mando ha sabido grangearse las simpatías de todo el mundo, hasta el punto de no verificarse en este caso, el célebre verso que dice

...como á nuestro parecer
cualquier tiempo pasado, fué mejor...

Por el último correo se remitió á la Junta general del Censo de poblacion, el de esta provincia, despues de vencer las grandes dificultades que ocasionan trabajos de esta índole en provincias como esta, donde existen muchas rancherías de alzados que tan refractarios se presentan cuando se trata de averiguar su número, costumbres, etc.

El célebre D. Purganan, bautizado recientemente en esta capital apadrinado por el Excmo. Sr. General Terrero, en nombre de S. M. la Reina, se encuentra desde hace dias en esta cabecera, llamando la atencion de sus antíguos compoblanos los tinguianes de las rancherías de Mánabo y San Juan, por su elegante treje y flamante sombrero de copa, que no se quita ni un momento, y además, por el magnífico baston con puño y borlas de oro, que no abandona ni aún en los actos más familiares.....

Ah, se me olvidaba; desde que llegó de esa, se hace llamar el *Príncipe*, por los de la ranchería donde habita é inmediatas.

Tambien su señora esposa la *principesa* continúa sin novedad, luciendo las magníficas sayas de raso que le fueron regaladas en Manila, causando la natural envidia entre sus paisanas, que, á estar seguras de hallar tan augustos padrinos, se convertirían inmediatamente casi todas.

Las aguas ya se han declarado á diario, pues todas las tardes cáe su correspondiente chaparron privándonos de salir un rato á respirar el aire de las afueras.

Está acordada, y en breve se celebrará, la boda de una simpática viuda que hace un año próximamente vive en esta cabecera, con el capitan de infantería que manda la compañía destacada en esta provincia.

Aquí tiene V. señor Director todas las novedades que han ocurrido en la provincia desde mi última carta, y por lo tanto, terminada mision de tener á Vds. al corriente de lo que ocurra, se despide hasta otra, su affmo. amigo.

El corresponsal.

ECOS DE TAYABAS.

Lucban 10 de Junio de 1888.

Precedida de un solemne novenario, se celebró con gran lucimiento la fiesta del Sagrado Corazon de Jesús, costeada por los devotos sócios del Apostolado de la oracion.

La misa la dijo su digno párroco el R. P. Fr. Remigio Muñoz.

El sermon lo pronunció el presbítero D. Valentin Pagcalinauan, cuadjutor de la cabecera (Tayabas) cuyo tema fué *Ignem veni mittere in terram*, que desarrolló con galanas y sentidas palabras en tagalo.

La procesion por la tarde ha sido lucidísima. La preciosa imágen lujosamente vestida fué acompañada de mas de cien zagalas, entre ellas las que llevan insignias de la Fé, Esperanza y Caridad, un Estandarte con el lema del Sagrado Corazon de Jesús, los quince misterios, los atributos de la pasion, el pan de los Angeles y las demás canastillos de flores naturales que se esparcían por las calles.

Las noches de la víspera y fiesta, hubo iluminacion sorprendente. En el cuadro del espacioso átrio de la iglesia se veía una Glorieta de dos cuerpos artísticamente pintada y transparentes las paredes y con luces interiores.

De ocho metros de elevacion, sostenía cómodamente cien músicos, la música del pueblo, vestidos de gala, que tocaron piezas escogidas.

Esta Glorieta estaba colocada en medio de un jardin inprovisado é iluminado á la veneciana con mas de mil faroles de papel y de vídrio, pendientes con simetría de árboles de palma enlazados por unos cables de follage en línea circular presentando un aspecto encantador.

Dos gigantes caprichosamente vestidos á la mestiza, bailaban al son de la orquesta del pueblo de Marilao (Bulacan) que con mucha afinacion tocó bailes favoritos de los tagalos.

Este fué obsequio de los devotos jóvenes.

Hubo tambien ruidosos fuegos artificiales.

Sírva esto de satisfaccion á los RR. PP. Jesuitas, que han traido á este suelo y fervorosamente propagan esta Santa devocion.

GAYARRE EN ROMA

Los principales periódicos romanos, *Il Diritto*, *La Riforma*, *Fanfulla*, *Il Capitan Fracassa*, *don Chicciotte*, *L' Opinione*, todos sin escepcion, colman de elogios á nuestro insigne compatriota, Gayarre.

Presentóse éste por primera vez en el teatro "dell' Argentina" en *Lucrecia Borgia* y además de asistir la sociedad más aristocrática y elegante, concurrieron tambien S. M. la Reina Margarita, el presidente del Consejo Sr. Crispi con su consorte, y todas las notabilidades políticas y literarias.

Acompañaban al tenor ilustre en el desempeño de la ópera de Donizetti, la Borghi-Mamo, la Stalh y Pandolfini.

Todos los artistas recibieron ruidosas muestras de aprobacion de los espectadores; pero Gayarre obtuvo incomparables ovaciones en las diferentes piezas que ejecutó.

Fanfulla, el festivo y satírico *Fanfulla*, es el más entusiasta al tratar del tenor español.

"Es Gayarre—dice—un verdadero artista, en el legítimo sentido de la palabra; frasea con igual esmero el más insignificante recitado que la romanza de más importancia; todas las notas de su voz diamantina son limpias y bellísimas; usa, no por inútil alarde, de la potencia de su órgano, sinó para dar color en su justa medida á los sentimientos y á las pasiones del personaje; para que la música exprese cuanto debe expresar, ni más ni menos.

"Es tan perfecta y segura la emision de su voz, que pasa fácilmente del *forte* al *pianissimo*, como un rayo luminoso que se disminuye y se agranda, se condensa y se extiende, hilo de oro que despide deslumbrantes esplendores.

"El auditorio, conmovido y maravillado, quiso que Gayarre repitiese la romanza de *Don Sebastiano*, colocada por él en el acto tercero; y tambien gritó *bis* en el *tercetto*, cantado de manera incomparable por él, la Borghi-Mamo y Pandolfini."

Un consejo por dia.

Lengua á la escarlata.—Una vez mondada la lengua, se pone á asar sobre una parrilla á un buen fuego, á fin de que se pueda arrancar bien la piel. Terminada esta operacion, se pone en una cacerola ó tartera que se tapa herméticamente; se frota aquella con pimienta molida y salitre, se rodea de sal blanca y se agregan clavos, tomillo y laurel. Al cabo de veinticuatro horas, se revuelve otra vez en sal y se frota perfectamente; se va agregando todos los dias sal á medida que se vaya disolviendo, hasta que la lengua nade en salmuera; se vuelve con frecuencia, y á los doce ó quince dias se pone á secar al humo de la chimenea, envuelta en un intestino de buey bien limpio, cuyas dos extremidades habrán de atarse. Para cocer la lengua conservada de esta suerte, se pone en agua durante dos horas; se echa luego en una marmita llena de agua con algunas cebollas, dos clavos, un poco de tomillo y laurel y nada de salsa ni pimienta; se la mantiene cociendo durante seis ó siete horas, y así que se haya enfriado dentro de su propio caldo, se saca y se pone á escurrir para servirla fría.

El médico segundo de un regimiento acampado en el Norte no podía conciliar el sueño. Le despertaba á cada instante la tos del centinela.

—¡Muchacho!—gritó al fin á través de la puerta de su tienda;—te voy á preparar una medicina á ver si se te quita esa tos.

El soldado se oponía; pero el médico insistió en su empeño y se levantó á preparar la pocion.

Salió poco después, y quieras que no quieras, hizo que el centinela tomase un brebaje horrible, que el pobre tragó con repugnancia é indignacion mal contenidas.

A la mañana siguiente se lo encuentra el médico y le dice:

—Ya vés si te sentó bien el medicamento. No has vuelto á toser, ¿eh?

—Ni he tosido nunca, mi teniente. El que tosía era el centinela que relevé mientras V. estaba preparando la medicina.

Un opulento capitalista y banquero se encuentra muy grave y pide confesarse.

—Acúsome, padre—dice el sacerdote—que he pecado con el pensamiento, con las acciones y con las *emisiones*.

—Con las omisiones, querrá usted decir.

—No, señor, no, con las emisiones está bien dicho.

Pensamientos:

Suicidarse es abrir la puerta del sepulcro con ganzúa.

La alegría es el aroma de la salud.

Nuestros antepasados usaban el hierro en las armaduras; nosotros lo usamos en píldoras.

Teatro de Tondo.

Continúa abierto el abono de las cuatro funciones que faltan, correspondientes á la 2.a série.

Para las cuatro funciones, palcos plateas y principales..... 24'

Para las mismas funciones, butaca..... 3'25
Banco corrido..... 0'60
Entrada general..... 0'40

En esta 2.a série se estrenarán las óperas *Pipelet* y *Linda de Chamounix*.

Los Sres. abonados desde la 1.a série, pueden pasar á recojer, cuando gusten, las localidades correspondientes al 2.o plazo, en el establecimiento de los Sres. Torrecilla y compañía. 2

Imp. LA OCEANIA ESPAÑOLA.

SGCB2021

AVISOS

MARTILLO
DE
Genato y Compañía.

El viérnes 22 del presente Junio á las diez de su mañana, venderemos por cuenta de quien corresponda, en almoneda sin reserva, en las bodegas de los Sres. Baer Senior y C.a, Escolta 18, cincuenta y cuatro sacos de café de Batangas.
3 Genato y comp.

Aviso.

Los albaceas testamentarios del finado D. Manuel Otero ruegan á todos los acreedores del mismo, se sirvan concurrir á la Notaría del Sr. Fajarnés el 21 del actual á las cuatro de su tarde, para darles cuenta del activo y pasivo conocidos de la indicada testamentaría, y resolver lo que en su vista estimen conveniente los interesados.
Manila 18 de Junio de 1888. 2
J. Reyes *José Borri.*

PERMUTA.

Un oficial 3.° de provincia próxima á Manila, desea permutar con otro de igual clase de dicha capital ó de otra provincia cualquiera; darán razon San Sebastian 28 7

COLEGIO DEL SALVADOR.

Primera y segunda enseñanza y preparacion para carreras especiales. Queda abierta la matrícula.
Calzada de San Rafael, 2. ;hf

Escombros.

En la calle Elcano núm. 30 del arrabal de Binondo, se ceden gratis de 60 á 70 carros 2

LA CIUDAD DE VIGO

S. Jacinto n.° 13, esquina á la de Perez Dasmariñas (Binondo.)

Bajo la direccion del que suscribe y con operarios inteligentes y de profesion, se confecciona (á medida) toda clase de calzado, con solidez y materiales de Europa.
Tambien se vende calzado hecho de cuya obra se garantiza, así como betun mate y de brillo que conserva y dá elasticidad al cuero.
10-20h *Alejandro Martinez.*

OJO! OJO! OJO!

Precaverse de viles y
NOCIVAS FALSIFICACIONES.

Me permito, respetuosamente, evitar al público que se fabrican en *Nueva York* y otras partes, grandes *cantidades de espurias y muy nocivas imitaciones de mis Píldoras y Ungüento, siendo los vendedores de las mismas una multitud de mercaderes y boticarios, poco escrupulosos,* que obtienen estas composiciones despreciables á precios ínfimos y las expenden al público como mis legítimos medicamentos.
Los fabricantes de estas viles imitaciones, para encubrir de un modo ladino el fraude que cometen, tienen el descaro de insertar en sus libretos de instrucciones, un aviso en que advierten al público que, debe precaverse de falsificaciones, mientras que *sus productos son precisamente las idénticas falsificaciones* que pretenden denunciar.
No permito que se vendan mis medicamentos en ninguna parte de los *Estados Unidos de América* á fin de impedir que los falsificadores puedan obtener mis facturas; por consiguiente, *cualesquiera Píldoras y Unguento, llevando el nombre de Holloway y procedentes del citado país* son pérfidos engaños que se hacen al público.
Mis legítimos medicamentos únicamente se elaboran en mi establecimiento núm. 533, Oxford Street, Lóndres, y el timbre de gobierno británico siempre vá unido á cada bote ó caja de los mismos.
Apelo, pues, muy encarecidamente al *clero á las madres de familia y otras señoras,* para que se sirvan prestarme su auxilio, en cuanto puedan, en denunciar este fraude.
Aprovechando esta ocasion para ofrecer al público de Manila las consideraciones de mi mas profundo respeto, tengo el honor de suscribirme.
Su obsecuente servidor,
Tomás Holloway.
Núm. 78, New Oxfords Street.

FINCAS

Se alquila

la casa ocupada hoy dia por el almacen del Sr. Spring en la calle de a Escolta núm. 23, la que quedará desocupada á fines del próximo mes de Marzo.
El que suscribe admite proposiciones de arrendamiento.
mvh *Manuel Genato.*

Ermita calle de la Marina,
se alquila la casa núm. 11.
Calle Real n.° 11 darán razon. 5

COMPRAS y VENTAS

Ganga.

Por $ 225, se vende una perezosa enganchada á una pareja de moros y un caballo de montar.
Calle Quiotan 23, informarán. h

MARTIN DE HARO

Drama en tres actos y en verso, original de D. Atanasio Rodriguez Martin; se vende en la Administracion de este periódico á CUATRO REALES ejemplar. 10-20-30h

Fees de vida.

Se venden en esta imprenta *á cuatro cuartos.*

EL MINDANAO

8—ESCOLTA—8.

Jamones frescos de York.	Garbanzos de Fuentesauco legítimos.
Id. id. de Vich.	Habichuelas del Pinet.
Id. id. de Galicia.	Arroz florete de Valencia.
Fideos de Magin Quer.	Olla podrida.
Id. franceses surtidos	Cocido gallego.

8--Escolta--8
h A. M. PABALAN.

Empleados por la armada inglesa.

PINTURA
BLANCA DE ZINC
TAYLOR
ACEITE LINAZA

Reconocidos como el mejor del mundo y premiada con medalla de oro. ;h

VERITABLES GRAINS de Santé du docteur FRANCK

VERDADEROS GRANOS DE SALUD DEL D.r FRANCK
Aperitivos, Estomacales, Purgantes, Depurativos contra la **FALTA de APETITO**, el **ESTREÑIMIENTO** la **JACQUECA**, los **VAHIDOS**, las **CONGESTIONES**, etc.
DOSIS ORDINARIA: 1, 2 Á 3 GRANOS. — NOTICIA EN CAJAS.
Exigir los Verdaderos en **CAJAS AZULES** envueltas en rotulo de **4 colores y el Sello azul de la Union de los Fabricantes.**
PARIS, Farmacia LEROY, y principales Farmacias.
10-20-30h

VINO NAVARRO DE CORELLA.

Nueva partida de tinto seco, acabada de recibir por *Reina Mercedes,* venden al por mayor, en cuarterolas.
5 INCHAUSTI Y C.a

Especialidades Farmacéuticas Españolas
CURACION INFALIBLE EN LOS NIÑOS
por
La DENTICNIA de J. Izquierdo
caja 12 reales.
CONTRA LAS CALENTURAS
ELIXIR ANTIFEBRIFUGO del Dr. Cruixent
frasco $ 6-50. *mvdh*
CONTRA EL REUMATISMO Y GOTA

Elixir antigotoso y antireumático del Dr. Laserre		frasco ...	$ 5
Polvos antigotosos y antireumáticos	id.	caja.	„ 1-30
Bálsamo antireumático	id.	frasco. ...	„ 1
Píldoras Monserrat	media caja 0-75	caja.	„ 1-25

Depósito general para Filipinas.—Botica de S. Sebastian, Manila.

MANUAL DE LOS JUECES DE PAZ

POR
D. JOSE ROBLES LAHESA,
Juez de 1.a instancia de la provincia de Isla de Negros,
CON UN PROLOGO
de
D. JOSE FERNANDEZ GINER,
Presidente de Sala de la Real Audiencia de Manila.

Esta obra contiene toda la legislacion relativa á la organizacion y régimen de los Juzgados de Paz, sus deberes y atribuciones, exposicion de los procedimientos para los juicios y actuaciones civiles y criminales que son de su competencia y de la de los Gobernadorcillos, formularios completos de los juicios verbales de faltas, actos de jurisdiccion voluntaria, instruccion de primeras diligencias en las causas criminales, etc., etc.
Está anotada y concordada con El Código Penal vigente, ley orgánica del Poder judicial, la provisional para el planteamiento del Código, la de Enjuiciamiento civil y Compilacion criminal, Autos acordados, Real Cédula de 1855, Reglamento de cédulas personales y demás disposiciones vigentes en estas Islas y admitidas por la jurisprudencia de los Tribunales. Contiene un extenso apéndice con la parte del libro 1.° del Código Penal comun á los delitos y á las faltas y el libro 3.° de dicho Código, extensamente comentado y concordado con la legislacion especial de Filipinas, los aranceles judiciales vigentes y la ley del papel sellado.
Esta obra consta de dos tomos al precio de **$ 1-50** cada uno.
Está de venta:
MANILA, Agencia Editorial, Carriedo 2.
ILOILO, Imprenta y Tipografía de *El Porvenir de Bisayas.* h

EL FERRO-CARRIL
de Manila a Dagupan.

Trata de los ferro-carriles en general—Requisitos para la formacion de empresas de construccion—Derechos y deberes en las relaciones con el Estado y con el público—Trayecto del de Manila á Dagupan—Tarifas que regirán en su explotacion—Condiciones bajo las cuales se hizo la subasta—Inauguracion de las obras CON UN PLANO.
Este folleto se regala á los suscritores de *La Oceanía* que paguen dos meses adelantados de suscricion. A los demás y no suscritores, se vende á dos reales.

PILDORAS de BLANCARD
CON
Yoduro de Hierro inalterable

NEW-YORK 1853 — PARIS 1855
Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris, Adoptadas por el Formulario oficial francés y autorizadas por el Consejo medical de San Petersburgo.

Participando de las propiedades del **Iodo** y del **Hierro**, estas Píldoras convienen especialmente en las enfermedades tan variadas que determina el gérmen escrofuloso (*tumores, obstrucciones y humores frios,* etc.), afecciones contra las cuales son impotentes los simples ferruginosos; en la **Clorósis** (*colores pálidos*), **Leucorrea** (*flores blancas*), la **Amenorrea** (*menstruacion nula ó difícil*), la **Tísis**, la **Sífilis constitucional**, etc. En fin, ofrecen á los prácticos un agente terapéutico de los mas enérgicos para estimular el organismo y modificar las constituciones linfáticas, debiles ó debilitadas.
N. B. — El Ioduro de hierro impuro ó altera lo es un medicamento infiél é irritante. Como prueba de pureza y autenticidad de las verdaderas **Píldoras de Blancard**, exsíjase nuestro sello de plata reactiva, nuestra firma adjunta y el sello de la *Union de Fabricantes.*
Blancard
Farmacéutico de Paris, calle Bonaparte, 40
DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES

UNICOS IMPORTADORES EN FILIPINAS
C. Labarbe y C.a
16 calle David.

PLANCHAS DE VAPOR
de
manufactura inglesa.
Fuerte, elegante y barato.
Acaba de desempacar y se vende en
La Gran Bretaña.
Calle Real, esquina á la de San Juan de Dios.
J. A. RAMOS.

LA IBERIA
FABRICA DE TABACOS
9—Clavería—9
MANILA.

Vitolas cubanas.	Peso. — Libras	Envase	PRECIO POR MILLAR Pesos	Cént.
Imperiales....	25	50	50	„
Esparteros...	24	50	40	„
Caballeros..	22	50	35	„
Brevas Ibéricas... ...	23	50	40	„
Medias Brevas... ...	18	100	25	„
Regalías.	22	50	3	„
Medias Regalías. ...	17	100	15	„
Bretanias	23	50	35	„
Lóndres Extra	20	50	30	„
Ojinagas.	22	50	35	„
Marinos.	20	100/50	20	„
Trabucos.	16	5	20	„
Glorias.	19	10	15	„
Lóndres.	15	10	15	„
Victorias.	18	5	25	„
Vegueros.	22	5	25	„
Culebras.	2	5	4	„
Panetelas	18	100/50	2	„
Conchitas	16	100	20	„
Entreactos Ojinagas..	14	100	15	„
Trabuquillos.	13	100	12	„
Ciento en boca.. ...	8	100	8	„
Entreactos...	9	100	10	„
Iberias...	17	100	12	„

Vitolas filipinas.	Peso.	Envase	PRECIO POR MILLAR Pesos.	Cént.
1.a Habano.	24	100	16	50
Nuevo Habano...	21	100	12	„
2.a Habano.	18	100	10	„
3.a id.	12	100	8	
Id. id.		500	7	50
4.a id.	11	100	7	
Id. id.		500	6	50
5.a id.	9	100	6	
Id. id.		500	5	50
1 a Cortado.	24	100	16	50
Nuevo Cortado...	21	100	12	„
2.a Habano prensado. ...	16	50/100	9	„
2.a Cortado.	18	100	10	„
3.a id.	12	100	8	
Id. id.		500	7	50
4 a id.	11	100	7	
Id. id.		500	6	50
5.a id.	9	100	6	
Id. id.		500	5	50
CIGARRILLOS.				
Emboquillados.		24		10
Engomados hebra...		24		6 4/8
y 1.a corrientes.		30		5
PICADURA.				
Suave.		1	Libra.	40
Entre-fuerte.		1	„	40
y Fuerte....		1	„	50

DESCUENTOS.
Estos se hacen segun la importancia de los pedidos.
1-10-20h

Bazar-"LA PUERTA DEL SOL"-Manila

ENTRADA LIBRE.
Precio fijo, económico y al contado.
ACABO DE DESEMPACAR
Para la presente estacion de aguas.

Capotes negros de goma, con mangas á $ 2'00 2'30, 2'40 y 2'50.
Id. id. id. con esclavina á $ 3'60, 3'70, 3'85 y 4'00.
Id. id. id. dobles con mangas á $ 3'90, 4'00 y 4'20.
Id. id. id. id. con esclavina á $ 6'80, 6'95 y 7'20.
Id. blancas id. id. con mangas á $ 2'50, 2'80, 3'00, 4'20, 4'40 y 4'80.
Id. id. id. id. con esclavina á $ 3'90, 4'00 y 4'50.
Capotes de merino negro con manga á $ 7'50, 8'00, 9'00 y 10'00.
Id. id. id. con esclavina á $ 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
CAPOTES DE SEDA CON CAPUCHAS á $ 25.
Capuchas sueltas de goma negra á $ 0'80.
Id. id. id. blanca á $ 0'80.
Id. id. de merino á $ 1'20.
Perneras negras de goma á $ 1'20.
Id. blancas id. á $ 2'00.
Id. de merino á $ 2'90.
Zapatos de goma á $ 0'95, 1'00, 1'20, 1'30 y 1'40.
Botas de goma á $ 8'40, 9'00 y 9'85.
Delantales negros de goma á $ 0'60.
Id. blancos de id. á $ 0'75.
;2 J. F. RAMIREZ.

DESCUBRIMIENTO **NO MAS ASMA** **POLVO CLÉRY**—Se vende en todas partes

Obras de D. Enrique Trompeta

COMPENDIO-ELEMENTAL-PRACTICO DE CONSTRUCCION

Esta obra consta de 2 tomos con más de 40 láminas y 500 figuras. Se vende á $ 6-50 en la Agencia Editoria, Carriedo, 2.

TRAZADO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS ORDINARIOS

Un tomo con 15 láminas y más de 100 figuras. Se vende á $ 3-00 en la misma librería.

Cuadernos sueltos de las dos obras á $ 0 60 msh

SELLOS.

Se vende una buena coleccion de sellos, compuesta de 1.020 ejemplares diferentes, de 106 países. En la Administracion de este periódico, de tres á siete de la tarde, pueden ver el *Album* los que lo deseen. h

Mantequilla
EN VASOS Y FRASCOS
á 4 y 6 reales uno.
La Castellana.
Escolta 37. h

A los Maestros de Escuela.

Esplicacion del sistema métrico.
Se vende en esta imprenta, Real núm. 2.

El folleto.

Bases de colonizacion, por D. Evaristo Romero y Perez, se halla de venta en la imprenta de Sta. Cruz, Carriedo 20. 10-20-30h

IMPRESOS

que se hallan de venta en la Administracion de este periódico calle Real de Manila núm. 2.

Relaciones juradas para pedir alta y baja en la contribucion industrial, urbana y alcoholes; toda clase de impresos para los despachos de la Aduana; todas tambien de militares y guardia civil; padrones generales para castas tributarias, y tambien de polistas; fées de vida; hojas de servicios para empleados etc. etc.

MUELLES DOVELAS Y SILLARES
DE
Piedra de Guadalupe y Meycauayan.

Cal de piedra y de ostra.
Hormigon de Tinageros.
Pedazos de piedra Meycauayan, para cimientos y terraplen.
Darán razon de sus precios y admiten pedidos.
Calle Magallanes, núm. 1, altos.—Tondo. ;h

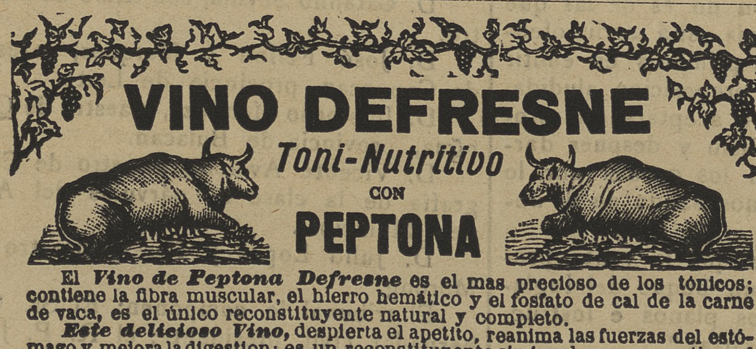

El ***Vino de Peptona Defresne*** es el mas precioso de los tónicos; contiene la fibra muscular, el hierro hemático y el fosfato de cal de la carne de vaca, es el único reconstituyente natural y completo.
Este delicioso Vino, despierta el apetito, reanima las fuerzas del estómago y mejora la digestion; es un reconstituyente sin igual, porque contiene el ***ALIMENTO*** de los músculos y de los nervios, detiene la consuncion, colorea la sangre agotada por la anemia, y precave la desviacion de la columna vertebral.
Cuando Defresne resolvió el gran problema de digerir, fuera del cuerpo humano, la carne de vaca, y de transformarla con ayuda de la Pancreatina en un liquido nutritivo, la Peptona, los Profesores de la Escuela de Medicina, los Médicos de la Marina y de los Hospitales de Paris quisieron utilizar este precioso nutrimento en los enfermos y convalecientes, y la Peptona Defresne fué admitida ***oficialmente*** en los Hospitales Civiles y Militares.
El ***Vino de Peptona Defresne*** se impone cuando se trata de nutrir á los enfermos y sostener las fuerzas de las personas que tienen el pecho delicado.
El ***Vino de Peptona Defresne*** debe ser empleado en las consunciones, las úlceras del estómago, la diabetes y en todas las enfermedades crónicas.
El ***Vino de Peptona Defresne*** asegura la nutricion de las personas á quienes la fatiga y las inquietudes minan lentamente, nutre á los ancianos, suprime los peligros del crecimiento en los jóvenes; sostiene las fuerzas de la madre, durante la lactancia.
DEFRESNE es el primer preparador del ***Vino de Peptona.*** Desconfiar de las imitaciones.
AL POR MENOR: En todas buenas Farmacias de Francia y del estranjero.

EL ARNÉS.
FABRICA DE MONTURAS Y GUARNICIONES
DE V. JIMENO.

Proveedor del Real Palacio de Malacañang,
CON GARANTIA DE UN AÑO.

Guarniciones limonera (calesa) cuero país $ 8, 10, 12, 14 16 y 18.
Idem Idem Europa desde $ 22.
Idem tronco (carruage) cuero país $ 16, 20, 25, 30 y 35.
Idem Idem Europa desde $ 40.
Los cueros del país son adobados en el establecimiento.
Monturas para señoras, caballeros y niños.
Idem con todo el equipo reglamentario para señores Jefes y oficiales del Ejército.
Además encontrarán un inmenso surtido en todo lo concerniente al ramo de guarnicionería.
Prontitud y esmero en los encargos.
10—Carriedo—10. h

TIENDA DE LOS CATALANES.

Acabamos de desempacar una gran variedad de artículos, y entre ellos los siguientes que se habian acabado.
CORSES de varias hechuras de última novedad, y BROCHES para los mismos.
ENCAJES, LIGAS, ALGODON crochet, para coser á máquina y para zurcir.
MANTELERIA, SERVILLETAS, TOHALLAS turcas pequeñas y muy grandes; CORTINAS de encajes.
Medias de LANA para señora y caballero.
Fajas de punto de LANA.
Vestiditos de LANA para niños.
Jerseys de punto de LANA negros y colores.
CAPOTES IMPERMEABLES DE VARIAS CLASES.
CAPUCHAS Y FOLAINAS IMPERMEABLES.
PARAGUAS Y OTROS. 20-22-24
9--Escolta--9.

CLODINE
DEL
DOCTOR J. COLLIS BROWNE.
EL UNICO ORIGINAL Y VERDADERO.

Aviso á los enfermos. Si VV. quieren tener un sueño descansado y agradable, libre de dolor de cabeza, afliccion y de sentir otras incomodidades, para calmar y suavisar el enfadoso desasosiego de una prolongada enfermedad, vigorizar el sistema nervioso y regular la circulacion de la sangre, deben de proveerse del afamado remedio descubierto por el doctor J. Collis Browne (últimamente médico del Estado mayor del ejército) al que él dió el nombre de Clorodine, y que está admitido por la profesion como el mas maravilloso y eficaz que hasta hoy se haya descubierto.
El Clorodine es el mejor remedio conocido para la tos, asma, bronquitis y consuncion.
El Clorodine produce un efecto admirables contra las diarreas y es el único que aplaca el cólera y disentería.
El Clorodine corta eficazmente los ataques de epilepsia, hictericia, palpitaciones y espasmos.
El Clorodine es el único paliativo contra las neuralgias, reumatismo, gota, cáncer, dolores de muelas y meningitis, etc.

Carta de Symes y comp., farmacéuticos en Simla, á J. T. Davenport, Lóndres, en 5 de Enero de 1880.
Muy señor mio; aprovechamos esta oportunidad para congratularle por la gran reputacion que tan justamente ha obtenido la recomendable medicina el Clorodine del Dr. J. Collis Browne, no solo en el Indostan sinó en todo el Oriente, como remedio de general utilidad. Dudamos que haya otro mejor, importado en este país. Será para nosotros una alegría el saber que este remedio sea usado por todos los anglo-indianos. Tenemos el gusto de decirle que, con otras marcas, ha sido vendida en este mercado por los nativos una medicina que lleva el mismo nombre, y que creemos en breve desaparecerá. Podemos multiplicar las recomendaciones sobre la gran eficacia del *clorodine* del Dr. Collis en diarreas, disentería, espasmos, calambres, neuralgias, vómitos, y como buen sedativo, que hemos esperimentado por muchos años. En diarreas coléricas y hasta en el cólera mas terrible su poder es extraordinario. Nunca hemos usado otra medicina que la del Dr. Collis, pues tenemos la conviccion de que esta es la más recomendable y por nuestra profesion nos impone el deber de favorecerla y aconsejar su uso para el bien de la humanidad. Quedamos de VV. seguros servidores.—Symes y comp., miembros de la sociedad de farmacéuticos de la Gran Bretaña, químicos de S. E. el Virey.

ADVERTENCIA.—El vice-consejero Sir W. Page Wood dice que el Dr. Collis Browne es indudablemente el inventor del Clorodine y que la declaracion de Freesnan no es verdadera.—Véase el *Times* del 13 de Julio de 1864.
Ninguna botella es genuina como no lleve estampadas en el sello las palabras CLORODINE DEL DR. COLLIS BROWNE:—Acompañan á cada botella testimonios facultativos que acreditan su eficacia.—El único fabricante es J. T. Davenport, 33, Great Russell Street, Bloomsbury Lóndres, á quien podrán dirigirse los pedidos.
Los precios son de 1 chelin y 1/2 penique, de 2 chelines y 9 peniques, de 4 chelines y 6 peniques, y de 11 chelines. 522

Un nuevo TOILET

muy útil y de novedad para todo escritorio, acaba de recibir
La Gran Bretaña.
Calle Real, esquina á la de San Juan de Dios.
J. A. Ramos.

BIBLIOTECA
DE
LA OCEANIA ESPAÑOLA

CATECISMO DE AGRICULTURA CIENTIFICA. Librito indispensable á todos los agricultores ilustrados. Por Johnston y traducido para *La Oceanía Española.*
—LOS CHINOS EN FILIFINAS. *Males que se experimentan actualmente y peligros de esa creciente inmigracion.* Un folleto en 4.° de 130 páginas.
—EL FERRO-CARRIL DE MANILA A DAGUPAN. Folleto que trata de los ferro-carriles en general; describe el de Manila á Dagupan; contiene condiciones de su construccion y tarifas de explotacion.
—CAMARINES SUR. *Descripcion general de esta provincia, con un mapa de la misma.* Por D. Adolfo Puya Ruiz. Un tomo de 260 páginas. A 4 reales cada ejemplar.
—PLANO DE LA CIUADD Y ARRABALES DE MANILA, en mas reducida escala tomado del que tiene el Excmo. Ayuntamiento. Un pliego marquilla 2 reales.
Novelas originales.
—EL ADEREZO DE PAQUITA. *Historieta filipina original* Primer tomo de la coleccion de trabajos literarios de D. José F. del Pan. 3.a edicion.
—LOS PRETENDIENTES DE CARMEN O PERFILES DE NOVIOS. Segundo tomo.
—DOS MESES DE LICENCIA O BOCETOS DE NOVIAS. Tercero.
—CINCO HORAS EN EL LIMBO O NUESTRAS TATARANIETAS.
¿HAY MUERTE DE AMOR? Tomo cuarto.
—HAY QUE VIVIR. LAS MEDIAS NARANJAS. Tomo quinto.
—DIEZ MILLONES DE PESOS O EL TESORO DE MARIANAS.
REYERTA INCREIBLE ENTRE UN SANTO PRELADO Y EL SOBRINO DEL ALCALDE RONQUILLO. Tomo VI.
—IDILIO ENTRE SAMPAGUITAS. Tomo VII.
—EL CABALLO DE COPAS. ¡SE PARECIAN! IRENE. Tres novelitas. Tomo VIII.
—OTRA ESPECIE DE FAUSTO, ó LA EDUCACION DE LA MUJER. Tomo IX.

De cualquiera de estos libritos puede pedir el que guste todo suscritor que anticipe dos meses de suscricion, y todos ellos, quien pague en Manila un año adelantado.
Fuera de esas condiciones, se vende cada volúmen á 2 reales, menos la *Descripcion de Camarines Sur,* que se vende á 4 reales.

AMIGO DE TODOS.
Píldoras Holloway.

Millones de personas, en todas las partes del mundo, recomiendan dichas píldoras como el mejor restaurativo de la salud que se conoce. Ellas curan todas las afecciones del corazon, del hígado, del estómago, de los riñones y de los intestinos, y remueven la acrimonia, la flatulencia y la cardialgía, expulsando de la sangre toda impureza, fortaleciendo completamente el sistema nervioso y dando un tono saludable á la organizacion en general.

Unguento Holloway.

Este maravilloso bálsamo sana infaliblemente las heridas antiguas, las llagas, y los males de piernas y de pecho. Por medio de su influencia las úlceras virulentas toman muy pronto un aspecto convaleciente y desaparecen. Jamás deja este Ungüento refrigerante de producir una cura perfecta de las afecciones de la piel, los constipados, las toses y el reumatismo, aun cuando se ha apelado en vano á todos los demás medios. .h

LIBROS
que se hallan de venta en la Administracion de este periódico.

Pio IX historia documentada de su vida por Ville-franche, 2 tomos 8.° pasta... ... ... „ 2 50
Patrología ó sea introduccion histórica y crítica al estudio de los Santos Padres, por D. Miguel Yus, 1 tomo 4.° pasta. ... ... „ 3 0
Religion y moral, por Baeza, 1 tomo 16.° percalina ... „ 0 25
Su Alteza el Amor (2.a parte de S. M. el Dinero) por Javier de Montepin, 2 tomos rústica.. ... ... „ 1 50
Tablas de logaritmos, por Lalande, 1 tomo 12.° pta. „ 1 0

Teatro de Tondo.

BENEFICIO DE UN PENINSULAR
Miércoles 20 del actual.
PROGRAMA.
1.° Sinfonía.
2.° La zarzuela en un acto, letra de D. S. Lastra y música del maestro Chueca, titulada:
Tres ruinas artísticas
por la Srta. Suzara y los Sres. Carvajal y Ortiz.
3.° La zarzuela en dos actos, letra de D. Emilio Alvarez y música del maestro José Rogel, titulada:
Las amazonas del Tormes
4.° La aplaudidísima zarzuela, letra de D. Julian Andrade y música del maestro Caballero, titulada:
Curriya
por la Srta. Fernandez, Gonzalez y los Sres. Ratia, Barbero, Martinez y otro.

Baile en los intermedios por la Liceria.
Precios de las localidades.
Palcos principales y platea. 5 pesos.
Butacas............... 4 pesetas.
Banco corrido............ 3 id.
Entrada general........... 2 reales.

EL HIERRO BRAVAIS *Las personas anémicas y debilitadas por el empobrecimiento de la sangre, á las que su médico aconseja el empleo del HIERRO, soportarán sin fatiga las GOTAS CONCENTRADAS de HIERRO BRAVAIS con preferencia á todas las demas preparaciones ferruginosas.*

EL HIERRO BRAVAIS *no produce calambres, ni fatiga del estómago, ni diarrea ni estreñimiento de vientre. No tiene ningun sabor ni olor ni lo comunica al vino, al agua ni á cualquier otro liquido con el cual puede tomarse. JAMAS ENNEGRECE los DIENTES.*

EL HIERRO BRAVAIS *Los Colores pálidos, afeccion tan generalizada entre las jóvenes en el período de su formacion; la Anemia, la Clorósis, precursoras del mayor número de afecciones crónicas, se combaten eficazmente con el empleo regular del HIERRO BRAVAIS*

EL HIERRO BRAVAIS devuelve á la sangre el color perdido ... NUMEROSAS IMITACIONES Exíjase la firma R. BRAVAIS ...

FOTOGRAFO PERTIERRA, CARRIEDO N.° 2.

SGCB2021